

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE SUS PROCESOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2019

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autor	:	Bach. Fajardo Salazar Marilu Monica Bach. Arenas Gonzales Aaron David
Asesor	:	Mg. Romero Giron Hilario
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	31-12-2021 a 31-12-2022

HUANCAYO - PERÚ
2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

ABOG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA

Docente Revisor Titular 1

MG. CARBAJAL MENDOZA MERLIN JOSUE

Docente Revisor Titular 2

DRA. CORDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO

Docente Revisor Titular 3

DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A mi familia, por la ayuda que me brindan. De igual manera se lo dedico a mis docentes, los cuales me acompañaron en esta etapa.

Los autores.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Universidad Peruana Los Andes por haberme inculcado valores, guiarme en este proceso y ayudarme a llegar a esta etapa de mi vida profesional.

Marilu y Aron

CONSTANCIA DE SIMILITUD



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **FAJARDO SALAZAR MARILU MONICA**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: "**LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE SUS PROCESOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2019.**", a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje de 14 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 21 de octubre del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **ARENAS GONZALES AARON DAVID**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **"LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE SUS PROCESOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2019."**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **14 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 21 de octubre del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
CONSTANCIA DE SIMILITUD.....	V
CONTENIDO	VII
CONTENIDO DE TABLAS.....	IX
CONTENIDO DE FIGURA	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	15
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.3. FORMULACIÓN DE PROBLEMA.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	19
1.5. OBJETIVOS.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. ANTECEDENTES.....	21
2.2. BASES TEÓRICOS.....	27
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	43
CAPÍTULO III	45
HIPOTESIS	45
3.1. HIPÓTESIS.....	45
3.2. VARIABLES	45
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	45
CAPÍTULO IV.....	46
METODOLOGÍA	46
4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	46
4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	46
4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	46
4.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	46

4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	46
4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIONES DE DATOS	46
4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	47
4.8. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
CAPÍTULO V	49
RESULTADOS	49
5.1. DESCRIPCIÓN DE HIPÓTESIS	49
5.2. CONTRASTE DE HIPÓTESIS	61
5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	68
CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES.....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77
ANEXOS	79
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	79
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE	80
ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO	81
ANEXO 4: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	82
ANEXO 5: CONSENTIMIENTO INFORMADO	85
ANEXO 6: DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	86

CONTENIDO DE TABLAS

- Tabla 01. Niveles de violencia familiar denunciados en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 02. Niveles de la dimensión de violencia psicológica denunciados en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 03. Niveles de dimensiones violencia psicológica denunciados en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 04. Niveles de la dimensión violencia sexual denunciados en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 05. Niveles de la dimensión Violencia económica denunciados en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 06. Niveles de la Tramitación del proceso en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 07. Niveles de celeridad del operador de justicia Policía Nacional en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 08. Niveles de celeridad del operador de justicia Ministerio público en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 09. Niveles de celeridad del operador de justicia Juez en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 10. Análisis de normalidad a través de la prueba Shapiro – Wik
- Tabla 11. Correlación de los puntajes de la Violencia familiar y la Tramitación del proceso en el distrito Judicial de Lima 2019
- Tabla 12. Correlación de las puntuaciones de las dimensiones de la violencia familiar y lapuntuación de la tramitación del proceso de las víctimas que acuden al Distrito Judicial de Lima
- Tabla 13. Tabla de doble entrada de los niveles de Violencia familiar y los niveles de Tramitación del proceso en el Distrito Judicial de Lima, 2019
- Tabla 14. Prueba de hipótesis general mediante Chi cuadrado
- Tabla 15. Prueba de hipótesis especifica 1 mediante Chi cuadrado
- Tabla 16. Prueba de hipótesis especifica 2 mediante Chi cuadrado
- Tabla 17. Prueba de hipótesis especifica 3 mediante Chi cuadrado
- Tabla 18. Prueba de hipótesis especifica 4 mediante Chi cuadrado

CONTENIDO DE FIGURA

- Figura 01. Resultados de los niveles de violencia familiar
- Figura 02. Resultado de los niveles de la Violencia física
- Figura 03. Resultado de los niveles de la Violencia psicológica
- Figura 04. Resultados de los niveles de la Violencia Sexual
- Figura 05. Resultado de los niveles de la Violencia económica
- Figura 06. Resultado de los niveles de Tramitación del proceso
- Figura 07. Resultado de los niveles de celeridad del operador de justicia
Policía Nacional
- Figura 08. Resultado de los niveles de celeridad del operador de justicia
Policía Nacional
- Figura 09. Resultados de los niveles de celeridad del operador de justicia
Policía Nacional
- Figura 10. Diagrama de dispersión de las puntuaciones de la Violencia
familiar y la tramitación del proceso
- Figura 11. Niveles del Violencia familiar y la Tramitación del Proceso en el
distrito judicial de Lima, 2019

RESUMEN

De la presente investigación nació del problema ¿De qué manera la violencia familiar debe influir en la celeridad de los operadores de justicia en en el Distrito Judicial de Lima 2019?, siendo su objetivo general: Analizar las consecuencias de la violencia familiar en la celeridad de operadores de justicia en el distrito judicial de Lima en el año 2019; la investigación es básica, descriptiva, explicativa, de método sistemático, el diseño fue descriptivo transversal, siendo la muestra probabilística aleatoria, se utilizó para recolectar datos de la población la encuesta, concluyendo que la violencia influye de manera positiva y directa a la celeridad, por parte de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima en el año 2019, afirmación que se hace a través del Chi cuadrada ($\chi^2=18,984$), resultando con un 95% de nivel de confiabilidad.

Palabra clave: Violencia familiar, celeridad de los operadores de justicia

ABSTRACT

This research was born out of the problem: In what way should family violence influence the speed of justice operators in a Lima 2019-I police station? Its general objective is: Analyze the consequences of family violence in the speed of the justice operators in the Judicial district of Lima 2019; the research is basic, descriptive, explanatory, of a systematic method, the design was descriptive, cross-sectional, with a random probabilistic sample, the survey was used as data collection, concluding that family violence directly influences the speed of the operators of justice in the Judicial district of Lima2019, stating that it is done through Chi square ($\chi^2=18,984$), for a 95%

Confidence level.

Keyword: family violence

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se ha desarrollado habiendo revisado la situación actual respecto a la violencia familiar y haber verificado cual es el actuar de nuestros operadores del derecho frente a este hecho, donde efectivamente se ha evidenciado que muchas veces no existe suficiente celeridad para resolver conflictos de este tipo, por ello tiene como objetivo general: analizar cuáles son las consecuencias de la violencia familiar para la celeridad de los operadores de justicia del distrito de Lima en el periodo 2019-I, de modo que la violencia familiar en estos últimos años se ha podido observar que las autoridades de nuestro país han brindado una serie de programas, así como nuestro legislativo una serie de leyes a fin de defender los derechos de los niños, adolescentes, y la mujer, sin embargo no podemos decir que la existencia de estos mecanismos }os asegura el bienestar , o si los programas y leyes son suficientes para acabar con la violencia contra de ellos, por lo que además de la existencia de este mecanismo es necesaria un protección legal de manera urgente así como una educación a fin de que la sociedad cambie su forma de ver la violencia y actúe de rechazando su existencia; y sobre todo que los actores de la ley brinden la atención inmediata a situaciones de violencia en la familia, evitando el rechazo y la indiferencia que se presenta usualmente en el país .

El objetivo que persiguen los operadores de justicia en nuestro país, es la de cumplir con la estructura de la norma, de forma eficaz a fin de que las víctimas sientan la protección de parte del estado y la sociedad; sin embargo, hemos advertido que dicha situación parece no ser importante para los operadores del derecho, ya que no se ha visto una buena actuación por parte de ellos en los resultados que trae consigo la violencia,

motivo por el cual nos propusimos a realizar el presente trabajo de investigación a fin de determinar si nuestra hipótesis es certeza o errada respecto a la celeridad de los procesos en los casos de violencia.

Esta investigación cuenta con cinco capítulos; se empieza con el capítulo I, contiene el planteamiento del problema, describiendo la problemática de la investigación y llegando a los problemas planteados, de ello empezamos con la justificación de la investigación, social, metodológica y teórica y por último llegamos a los objetivos de la investigación.

El segundo capítulo comprendido del marco teórico, donde constan los antecedentes tanto en lo internacional y nacional, asimismo las bases teóricas de las variables de la investigación, y por último el marco conceptual.

En el tercer capítulo se encuentran las hipótesis, tanto el general como específicos, y se culmina con la definición de las variables tanto el conceptual como el operacional. El capítulo IV contempla la metodología de investigación, siendo metodología general la científica, de un enfoque de estudios cuantitativo, encontramos el nivel de estudio como básico, el esquema de la investigación correlacional, asimismo encontramos la población y muestra, así como el análisis de datos de investigación y por último la ética en la investigación.

En el capítulo V de la investigación encontramos los resultados de toda la aplicación del instrumento y los datos recogidos de la investigación. Y por último encontramos las conclusiones y sugerencias de parte del investigador.

El autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Hablar de violencia contra las mujeres es un tema preocupante el cual ha abarcado a nivel mundial, ya que ha evidenciado que hasta el momento en ningún país se ha erradicado el 100% de la violencia, este daño realizado también genera daños colaterales en la sociedad que viene a ser el daño a la familia, la violencia en el hogar es cada vez más común ya que muchos países han normalizado dichos actos, asimismo podemos indicar que la violencia psicológica es la más difícil de identificar y es la que se está haciendo más común en nuestra sociedad, sin embargo esta es difícil de identificar ya que la mayoría que sufre de este tipo de violencia no denuncia o lo normaliza por tanto no la identifica, del mismo modo para los operadores del derecho han no existir visiblemente pruebas de padecer este tipo de violencia es un poco complicado que puedan actuar a favor de las víctimas. Sin embargo, una vez que ya hayan realizado sus denuncias de violencia estos rasgos se pueden identificar con las crisis emocionales de las víctimas, angustian, estrés y ansiedad, depresión y hasta abusos de sustancias. por otro lado, hay que tener en cuenta que las mujeres sufren secuelas después de haber sido víctimas de maltrato de índole psicológico quienes cambian de rutina de forma drástica, sufren trastornos y traumas, así como suelen tener pesadillas reviviendo la situación vivida en su etapa de víctima.

Según el informe estadístico del programa nacional contra la violencia familiar y sexual se ha evidenciado solo en el año 2017, el ministerio de la mujer y las poblaciones vulnerables se ha identificado 30,615 casos de violencia psicológica, y en un menor porcentaje, pero igual de considerable esta la violencia física con 25,849 casos solo en ese año, tal como se identifica en el cuadro siguiente:

<p>96% son mujeres y el 4% hombres.</p> <p>Tipo de violencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 237 casos de violencia económica/ patrimonial ➤ 30,615 casos de violencia psicológica ➤ 25,849 casos de violencia física ➤ 2,341 casos de violencia sexual. (58% violaciones sexuales) <p>Grupo de edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 18 a 25 años se registraron 12,812 casos. 1,077 (8%) fueron violencia sexual. <i>El principal agresor/a Familiar 26%</i> ➤ 26 a 35 años se registraron 20,130 casos. 704 (3%) fueron violencia sexual. <i>El principal agresor/a Pareja 24%</i> ➤ 36 a 45 años se registraron 16,168 casos. 369 (2%) fueron violencia sexual. <i>El principal agresor/a Pareja 39%</i> ➤ 46 a 59 años se registraron 9,932 casos. 191 (2%) fueron violencia sexual. <i>El principal agresor/a Pareja 33%</i>
--

La violencia contra la mujer ha estado presente lo largo de nuestra historia, sin embargo hoy es más percibido porque hay medios de información donde resalta la gran cantidad de violencia contra la mujer, si nos basamos a la historia, entenderemos que nuestros antepasados siempre creyeron que las mujeres eran inferiores y del mismo modo hoy en día aún hay culturas que ponen en una situación inferior a las mujeres y dentro de nuestro país aún hay comunidades campesinas y nativas donde el hombre es el eje del hogar, donde el varón es quien manda, y la mujer obedece.

Sin embargo la tecnología así como el avance de la sociedad han surgido nuevas figuras representativas quienes desafían al maltrato y al machismo instaurado a través de la violencia, viene a ser el feminismo, el cual ha permitido que las mujeres se sientan más protegidas, se sientan con poder, con voluntad y con la fuerza necesaria para romper las reglas que fueron impuestas por nuestra sociedad, rompiendo todo tipo de estereotipo a fin de asumir nuevos roles, hoy las mujeres alcanzado un mayor nivel en el mercado laboral asimismo una independencia económica el cual les ha llevado a tener una independencia emocional y por tanto decisiones sobre su vida, su sexualidad su cuerpo y bien estar.

Consecuencia de estos cambios, fue la respuesta frustrada de los varones que

viene a ser la violencia, como hemos podido observar la violencia no ha disminuido y menos a desaparecido, a pesar de que el estado ha visto la viabilidad y ha normado a fin de evitar más muertes y evitar la violencia contra la mujer, esto ha ido en aumento, es una situación que pone a la mujer en estado de vulnerabilidad frente a la sociedad y el varón, a pesar que se han tratado de frenar y romper todo acto de violencia a través de grupos altruistas, ONGs, y otras organizaciones, no se ha podido; se ha visto que mujeres han sido maltratadas, las mismas han denunciado dicho acto pero lo lento que viene a ser nuestro ordenamiento judicial muchas veces se ha visto que estas mismas han vuelto a sufrir violencia por la misma persona en pleno proceso de una denuncia, entonces no vemos la protección del estado frente a este tipo de actos que afectan gravemente a la mujer y a la sociedad.



En la figura anterior se puede advertir que en el 2019 se han cometido 143 feminicidios registrados, es decir donde la violencia tuvo una consecuencia fatal para la mujer. Mientras que violencia contra la mujer se ha registrado según el cuadro siguiente:

Tipo de Violencia	Ene - Dic 2018		Ene- Mar 2019	
	N	%	N	%
Violencia Económica o Patrimonial	189	0.5%	68	0.6%
Violencia Psicológica	18,911	45.2%	5,487	47.4%
Violencia Física	13,752	32.9%	3,641	31.5%
Violencia Sexual	8,957	21.4%	2,371	20.5%
Total	41,809	100.0%	11,567	100.0%

Es así que a violencia contra la mujer es una problemática que aborda todos los extremos entre ellos, la actitud del estado frente a ello, como actúan nuestros órganos del estado a fin de frenar la violencia, cual es la actuación del policía, el ministerio público y el poder judicial frente a la violencia, cual es la celeridad de resolver este tipo de conflictos y proteger a la víctima, es por ello que hemos iniciado la presente investigación a fin de contribuir con nuestro sistema judicial referente a los actos de violencia contra la mujer.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Espacial

El estudio de la presente investigación se realizó en el Distrito Judicial de Lima, donde se realizó la recopilación de los datos.

1.2.2. Temporal

El estudio se realizó en el año 2019, respecto a todos los casos que se han presentado en determinado año.

1.2.3. Conceptual

El estudio se delimita conceptualmente en las variables, dimensiones e indicadores de Violencia familiar y, celeridad de los operadores de justicia.

1.3. Formulación de problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la violencia familiar influye en la celeridad de los operadores de justicia del distrito judicial de Lima, 2019?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la violencia física influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima en el año 2019?
- ¿De qué manera la violencia sexual influye en la celeridad de los operadores de justicia del distrito Judicial de Lima en el año 2019?
- ¿De qué manera la violencia psicológica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima en el año 2019?
- ¿De qué manera la violencia económica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación social

La presente investigación muestra esta justificación social debido al que hacer rutinario de las labores de los fiscales que están al tanto sobre los temas de violencia familiar, la recarga laboral procesal exceda los tiempos límites de atención que debe prestar o servir el trabajador de la institución, por lo que este problema requiere de ser solucionado o por lo menos, que la carga procesal reduzca

1.4.2. Justificación científica – teórica

Esta investigación tiene una justificación teórica, debido a que dicho tema de violencia familiar en cuanto a celeridad en los operadores de justicia, ha sido poco o nada tratado científicamente, por lo que se hace necesario tratar esta investigación

1.4.3. Justificación metodología

La justificación metodológica, se da debido a que la investigación a diferencia de las demás investigaciones realizadas está vinculada al problema de investigación, donde se utiliza métodos e instrumentos en otros trabajos de investigación, de tal manera

que, se consideró los antecedentes o trabajos anteriores con similares investigaciones, sin descuidar y siguiendo los procedimientos metodológicos.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la violencia familiar en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar como la violencia física influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019
- Determinar como la violencia sexual influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019
- Determinar como la violencia psicológica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019
- Determinar como la violencia económica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes nacionales

Para Melgarejo (2017), presenta en su investigación “*Consecuencias de la ley N° 30364 en los procesos por violencia familiar en el juzgado civil de Carabayllo 2015-2016*” presentado en la Universidad Cesar Vallejo, el cual presenta como fin examinar y facilitar las secuelas socio-jurídicas de las Ley N° 30364 de los actuados que se han dado por la violencia familiar, de modo que, se ha elaborado desde una perspectiva cualitativa y con diseño fenomenológico, de acuerdo a ello, para la recolección de datos se utilizó la técnica de entrevista, análisis documental y normativo, con ello determino como resultado que, las efectos producidos desde el momento de vigencia de Ley N° 30364 en proceso llevados a cabo por violencia familiar; asimismo los funcionarios judiciales manifiestan que esta ley es eficiente, pero debe mejorar aplicación de modo que permita cumplir con los fines propuestos por ley, el de aminorar y erradicar la violencia familiar.

Sotomayor (2017), su investigación “*La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho – 2016*”, trabajo presentada de la UCV, donde su objetivo es: fijar de qué manera o forma se da la arbitrariedad por la violencia psicológica, inicia a afectar a personas violentadas dentro del seno familiar, su diseño es no experimental, asimismo, de corte transaccional correlacional causal y tuvo parte de sus colaboradores a quienes operan la justicia desde el Ministerio Público, finalmente, concluye finalmente que existe impunidad en casos de maltrato psicológico que perturba a las personas que sufrieron de violencia familiar.

Paredes (2017), en su tesis, titulado: *“Influencia de la Ley Penal en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huánuco, durante el periodo 2016”*, presentado a la universidad de Huánuco, donde su objetivo es: establecer el nivel de influjo en la ley de carácter penal en asuntos de violencia familiar, el tipo de investigación es de tipo básico, es de enfoque cuantitativo, constituye una investigación descriptiva, el diseño es no experimental, llegando a la conclusión que, el factor asociado que se presenta como causa primordial de dichos procesos respecto a la violencia familiar: infidelidad y el alcoholismo, asociado a la escasa diálogo para arreglar dificultades y como componente perjudicial como un proceso de violencia familiar, es decir la relación del victimario con la víctima (menor de edad), lo que agrava la pena del culpable.

Para Mejía (2018) en su trabajo *“Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017”*, presentado en la Universidad Privada de Tacna en el año 2018. La investigación realizada es de corte jurídico social, tipo descriptivo exploratorio dogmático jurídico. Para esta investigación, se aplicaron cuestionarios anónimos (son 17 cuestionarios con varias alternativas y de tipo dicotómico) a 341 colaboradores, siendo entre ellos: defensores del derecho abogados que litiganen cuestiones judiciales sobre violencia familiar: defensores públicos, secretarios y magistrados de juzgado de familia, abogados que litigan en problemas judiciales de violencia familiar, defensores públicos, abogados que laboran en los CEM , y fiscales que atienden casos de familia de cualquier provincia o distrito . También, se empleó y en el que usó una ficha de análisis documental para acopiar cierta información de 338 resoluciones de audiencia de las medidas de protección respecto a violencia familiar, debido a que son

importantes y ayudaran en este proceso de investigación. Con esta investigación se pretende que la medida de protección funcione eficaz a las que fueron dadas u ofrecidas a mujeres víctimas que recuren a denunciar la violencia familiar en el juzgado de familia en este caso en Corte Superior de Justicia de la región Tacna. Sobre los resultados obtenidos de la encuesta aplicada y también, de la exploración y exámenes de las resoluciones judiciales que se obtuvieron; concluyó, que se ha denotado eficacia en las medidas de protección brindadas a las víctimas de violencia familiar por los magistrados de los 4 juzgados de familia de la CSJT, porque le brindan garantías al derecho a la integridad de las personas víctimas de violencia familiar. También, por decirlo de cierta manera, la ley expresa de manera taxativa que la PNP es una institución pública garante o responsable de establecer medidas de protección dadas por el juzgado de familia; las personas encuestadas consideran que hay un trabajo de vigilancia eficaz con el propósito de brindar las medidas de protección; es decir, realizan trabajos periódicos de seguimiento a las víctimas que se encuentran con medidas de protección. Por otro lado, la percepción que mostraron los operadores de justicia que participaron de las encuestas da a conocer que la Ley 30364 brinda garantías de derecho a la integridad de la víctima, generándose una familiaridad en la entidad de justicia y los jueces, lo que se forja y se proyecta como una dura o severa medida ante la sociedad.

Sotomayor (2017), en su trabajo de investigación *“La impunidad del Maltrato Psicológico en sus efectos a Víctimas de Violencia Familiar en San Juan de Lurigancho – 2016”*, presentado en la Universidad Cesar Vallejo en 2017”. Este estudio presenta muestra como objetivo establecer de qué forma se da la arbitrariedad por maltrato psicológico, que viene afectando a las personas víctimas de violencia en el seno familiar, distrito de SJL – Lima - 2016. Se utilizó, también se aplicó la técnica de la encuesta mediante el instrumento del cuestionario, siendo aplicados a 30 especialistas en familia - operadores de

Justicia del Ministerio Público; el diseño utilizado fue el no experimental de corte transeccional correlacional causal, la población objetivo recayó en los que operan la justicia desde el Ministerio Público, específicamente, los especialistas en familia (siendo validadas por los expertos); se comprobó la hipótesis general a través del uso del Anova en la tabla 5, donde se muestra el valor $p=0,002$, que es menor al de significancia que es de 0,05; finalmente, concluye que, existe maltrato psicológico pero es impunidad, ello afecta a víctimas de maltrato afectadas por violencia familiar dadas en el distrito de San Juan de Lurigancho.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Ortega (2017), en su trabajo de investigación *“Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil”*, tiene una mirada del punto de vista social, jurídico y educativo presentado en la Universidad de Barcelona, el cual tiene como objetivo la de determinar si un tipo de violencia intrafamiliar que dicho sea de paso se escuda en proyectos de tesis sobre temas novedosos o emergentes, la metodología implementada es cuantitativa y cualitativas, el diseño de un enfoque multi método, la perspectiva es empírica. Llegando a la conclusión que los profesionales se consideran una intervención de manera tardía que está o se ve de una manera limitada por el tiempo de la medida brindada, sumado a la precariedad de recursos se hace dificultoso hacer lo de manera individual y la intervención integral que se necesita para un problema complicado y delicado.

García (2015) en su trabajo de investigación *“Nueva Dimensión Jurídica de la violencia intrafamiliar y su efectividad en la tutela constitucional, presentado en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en Ecuador”*, esta investigación presenta como objetivo el de argumentar de manera jurídica y doctrinariamente la formación de los profesionales en derecho, asimismo, la intervención de los procesos de juzgamiento en contravenciones y delitos de

violencia familiar, de manera que se garantice derechos constitucionales de los ciudadanos. Se empleó la investigación cualitativa y cuantitativa, el método deductivo, presenta como diseño de investigación no experimental (debido a que se realizó un diseño flexible), teniendo como conclusión: no existe estudio alguno o investigaciones jurídicas con dimensión del derecho comparado en cuanto se refiere a componente intrafamiliar, adoleciendo la cultura jurídica, con el que se puede o debe permite la realización de un análisis profundo en lo que se refiere a contravenciones y delitos intrafamiliares respecto a los demás países.

Rodembusch (2015), menciona en su trabajo *“La Tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad en la Universidad de Burgos en el año 2015”*. El estudio doctoral abarca contenido sobre la violencia intrafamiliar, en el que enfatiza el rol del Estado y sus propuestas de Políticas publica para prevenir y combatir la violencia de esa magnitud. La violencia intrafamiliar por lo general es practicada en el seno familiar o dentro del hogar, entre personas que en su mayoría tienen el mismo parentesco civil es decir son esposos (sexos opuestos) o lazos naturales que son los papás y las proles, entre otros”. “Asimismo, dentro de la violencia intrafamiliar puede darse también la existencia de un grupo de personas vulnerables como los niños, ancianos o personas con discapacidad que son violentados o abusados sexualmente”. Por lo que se puede mencionar que la violencia familiar es una magnitud amplia, compleja y un tema muy delicado, por lo que requiere la intervención de distintos profesionales involucrados en atender dichos temas; sumado a la intervención del Estado, es importante la participación de la población civil, con la finalidad de fortificar y incrementar acciones y demás con compromisos,

buena actitud ante problemas de temas sobre violencia familiar. La tesis está dividida en cuatro (4) capítulos de la siguiente manera: Primer capítulo, toca temas sobre la familia partiendo de la conjetura o teoría de los DD.HH., el progreso de la familia desde épocas antiguas hasta la fecha y los recientes modelos que constituye una familia. Capítulo II, aborda ciertos temas de personas vulnerables de derecho que viven agresiones familiares como son los menores, mujeres embarazadas, los adultos mayores y/o hombres con discapacidad en que se hace énfasis de un amparo jurídico. “Capítulo tercero, analizamos cada uno de los procesos gestionarios de los conflictos en casos de violencia familiar, repasando posibles respuestas de la mediación como el derecho penal. Finalmente, el cuarto capítulo, aborda propuestas propias de la investigación doctoral; cabe decir, el rol del Estado y su consumación en el cerco de un Estado social de derecho, de políticas públicas, de aprensión y contienda contra la violencia familiar”.

Laguna (2015) en su trabajo de investigación *“Los procesos ante los juzgados de violencia sobre la mujer presentado en la Universidad Complutense de Madrid en el año 2015”*. La investigación ha analizado desde una visión global, con aportaciones de la doctrina procesalista como de los jueces y fiscales expertos en la materia, sobre las cuestiones procesales que a la fecha plantean mayores problemas en la práctica de los operadores jurídicos. La investigación resalta los temas de competencias penales y civiles de estos nuevos órganos, plasmando las soluciones que fueron adaptadas en la práctica por nuestro tribunal, por lo que se formuló diversas propuestas o alternativas en ciertos casos, asimismo, definiendo la necesidad o no de los órganos especializados en la jurisdicción penal.

Morales, K. (2011) en su trabajo de investigación *“Prevención de la violencia contra la mujer ¿una solución administrativa o legislativa? Presentado en la Universidad Rafael Landívar, Guatemala”*; tiene como objetivo: analizar las funciones o deberes del Estado en cumplir con la ley contra el asesinato de mujeres y otra formas de agresiones hacia las mujeres, la metodología es técnico-jurídico; los resultados de este estudio muestran, arrojan como conclusión, que la agresión hacia las mujeres constituye un problema sociocultural”, por las relaciones desiguales que existen entre hombres y mujeres o lo femenino y lo masculino, generando desigualdad en la distribución del poder, subordinando a la femenino ante lo masculino.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia familiar

Para Ramos & Ramos (2018) la violencia es:

“La forma más inferior o primitiva de poder, porque solo se puede utilizar para castigar, destruir y hacer daño, asimismo señala que la violencia se siembra en los primeros años de la vida, se cultivan y desarrollan durante la infancia y comienza a dar sus frutos malignos en la adolescencia”. (p. 67)

La agresión en las familias, es una conducta o accionar deliberado que se visualiza cada más en la sociedad, tanto en interacciones interindividuales o estructurales, que de igual forma interrumpe en la célula primordial de la humanidad, en el que se despliega un sumario de manera evolutiva de ataque o violencia que puede ser directa o indirecta, real o subliminal, violencia física o psicológica. La violencia erradamente se considera como una de las 3 fuentes del dominio del ser humano, 2 serían el conocimiento y el dinero, se afirma que

estos orígenes aquejan vidas desde que aparecemos hasta que sucumbimos.

Por su parte, Adrianzen (2014) precisa que el termino violencia, tiene varios significados, es así que:

“El termino violencia expresa múltiples y variadas situaciones, por lo que es abordado desde diversas ópticas, pero con un mismo común denominador, sus típicas características de conductas violentas. Las particularidades de una conducta para ser connotada como violencia son: necesidad de un contexto social interpersonal e intergrupar, intencionalidad y daño como consecuencia del acto agresivo”

De esta manera, se refleja de como la violencia dio su progreso y las modificaciones en el pensamiento de la misma, realidad que se ha venido dando en nuestra sociedad, cabe precisar que, se hace necesario contar con estudios traten temas a violencia contra la mujer en un contexto familiar.

Es por ello, que existen dudas y confusiones sobre el nivel de agresividad que consiga ejercer un ser y las acciones violentas que pueda nacer, pues se considera la acción agresiva como sinónimo de violencia, pero considera el autor que en realidad no es así.

2.2.2. Tipos de violencia

- **Violencia física:** es definida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como toda acción u omisión que genera cualquier lesión como hematomas, fracturas, quemaduras, envenenamiento, lesiones en la cabeza y otros que sean ocasionados intencionalmente, que no haya sido provocado accidentalmente (ocasiona daño físico o enfermedad), pudiendo

ser o no incidentes aislados, como igualmente puede relacionarse como una situación de abuso crónico. (Bardales y Huallpa, 2006)

- **Violencia psicológica:** según Umpire (2006) la violencia psicológica es ejercida a través de agresiones verbales, insultos, abandono, la indiferencia, la manipulación, las mentiras, la intimidación, la limitación de acciones, las humillaciones, la desvalorización, rompimiento de objetos preciados, excluir a la mujer en la toma de decisiones, hacer sentir culpable, y demás características mortificantes que son torturas emocionales.
- **Violencia sexual:** para la OMS, es decir, la Organización Mundial de la Salud: es un acto sexual que se da en contra la voluntad de ellos, tentativa de consumir un acto sexual sin consentimiento de una de las partes, sugerencias sexuales no queridas, o acciones para comercializar o usar de diversas formas la sexualidad de una persona. Esto de manera independiente que posea con la agredida y puede darse en cualquier ámbito, pudiendo ser en la casa, el centro de labores u otro espacio. (Guerrero, 2006).
- **Violencia económica:** en el reglamento de ley N.º 30364 no se había regulado la norma de nuestro país en lo que concierne a violencia económica; por ello, la Ley N.º 26485- Ley de protección integral, que previene, sanciona, y erradica la agresión hacia las mujeres en áreas donde se dan las comunicaciones interpersonales rigen en Argentina, su Art. 5 señala que existen muchos tipos de agresiones contra la mujer y se definen en el apartado en mención”, por lo que se traslada su enunciado:

El disturbio de la posesiones, tenencias o propiedades o de sus

bienes; la quebranto, hurto, causar catástrofe, retenciones o distracción vedada de cuerpos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; las limitaciones de los rr.ee., predestinados con fin de satisfacer sus necesidades o carencia de la canasta básica para tener una vida acorde o más digna; las limitaciones o control de entradas, así como la recepción de un ingreso menor por igual parcela, dentro de un solo espacio laboral.

Con ello, podríamos decir, la violencia psicológica se evidencia como una forma de controlar y manipular a la mujer, es decir, el agresor oprime mediante el recorte de dinero en los gastos que sirven para cubrir necesidades básicas.

2.2.3. Violencia contra la mujer dentro de una familia, unidad doméstica y relación personal

El uso de las palabras como estirpe, espacio doméstico y correlación interpersonal permite finalizar que la normativa establece una relevancia jurídica del comportamiento de la persona pernicioso de los derechos primordiales de las féminas; ello podemos visualizarlo en 3 contextos posibles facticos, circunscritos a la familia, a un espacio doméstico o a una relación interpersonal. La frase “dentro de la familia” no cabe duda, que hace referencia a acontecimientos lesivos suscitados, en una perspectiva jurídica tradicional.

Se menciona como segundo contexto factico, donde puede ocasionar violencia a la mujer en una espacio doméstico, aclarando la superficie de la población en palabras de la gramática antropológica presenta como eje la realización de proceso de fabricación, repartición y consumo precisos para el sostenimiento y reproducción de sus miembros convenientes, de ser así, esta espacio domestico podría ser cambiante con el tiempo y el espacio y no

necesariamente con los miembros de los grupos deben vincularse por relaciones de parentesco y menos aún el total de ellos estar obligatoriamente integrar una unidad doméstica. Como un “tercer espacio se considera dónde puede darse un perjuicio o angustia corporal, psíquico o sexual o hasta la muerte de la mujer en las “relaciones interpersonales”; hace referencia sin duda a las interacciones viceversas de varias personas o sociedades de extenso plazo sean estos dos, tres o varias personas. “Dichas sociedades pueden asentar en agitaciones o emociones, como podría ser el amor, el cariño, el deleite artístico, el interés por los mercados o acciones populares, como también las interacciones o formas cooperativas dentro del seno del hogar”. (Ramos & Ramos 2018)

2.2.4. Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Partiendo de la definición miembro del grupo familiar cabe indicar, lo siguiente: un concepto formal que se obtenga las obligaciones que son resultados de distintas grafías de clasificación familiar dadas, aminora la eficacia de dar buenas garantías que prodiga la Ley. Según Cornejo (1998) menciona que el linaje en un contrariado general, es como el grupo de seres unidas por los lazos de unión civil, el vínculo o las afinidades. Dado ello, para el autor, la familia debe ser comprendida a manera de conjunto de personas que se encuentran unidos por un matrimonio o una filiación pudiendo ser este la pareja de esposos o padres e hijos (solo para personas menos de 17 años, o discapacidad). “En base a ello, se podría considerar en este concepto la situación que tienes las parejas que son concubinos y los hijos menores de edad o hijos con discapacidad, llamándolo familia nuclear”.

Definir o conceptuar la palabra estirpe resulta complejo, sin embargo, su norma jurídica resulta mucho más; como sus limitaciones, según ley respecto a

la unión civil, los casados y los paternos filiales, también los establecimientos de ayuda de familia, que son cada vez graduados por el progresivo activismo judicial.

2.2.5. Mecanismos procesales

El derecho que pueda tener una persona es tan valioso como el de muchas personas. Del Vecchio, sostiene que para tener la seguridad de los derechos y también tener la caución constitucional del juicio como exigencia para salvaguardar las normas legales, al conocemos como mecanismos procesales de protección para las víctimas.

Es necesario considerar, así como entender la exigencia de la naturaleza del derecho de la incriminación. Según nuestro entender y de acuerdo lo exige la naturaleza del derecho a la no incriminación, son los siguientes:

- La formación el derecho a guarda silencio.
- La no presunción de responsabilidades del silencio.
- La demarcación entre no incriminación y confesión.
- Las prohibiciones probatorias
- La precisión de la llegada de la no incriminación y el hecho.

Seguidamente, se tratará de desarrollar estos mecanismos, se dará mayor énfasis la normatividad nacional, lo regulado en la legislación extranjera que se considera de suma importancia para el progreso de este derecho y guardan caución en este medio.

2.2.6. Sujetos procesales

- **El juez**

Es de conocimiento que el Estado ejerce su poder soberano.

Y este poder soberano es básicamente la de administrar justicia mediante el cargo jurisdiccional como encaje de primera disposición conferida los órganos jurisdiccionales, una autoridad dada por el estatuto que viene de la ciudadanía de la patria y de esta manera reparte el poderío judicial a través los órganos funcionalmente acreditados.

Asimismo, Manzin (1995) define el termino juez, como una persona relevante de la correlación procesa penal, y este es el representante mesocrático o colegiado del miembro jurisdiccional de un proceso penal específico. Asimismo, el Estado como ente titular de derechos intrínsecos son practicados de manera directa por el miembro jurisdiccional; es decir, juez o por los cuerpos colegiados. Cabe mencionar, que, en un Estado de Derecho el privilegio de la jurisdicción penal corresponde al Poder Judicial, ello de acuerdo a la formación judicial dentro de cada país.

Cabe mencionar que, el poder judicial abarca una serie de linajes o elementos, siendo una de las más importantes la justicia penal.

Por su parte, Binder (1993) nos presenta una concepción de la siguiente manera:

El juez es un trabajador del Estado, con poderes que le permite solucionar un litigio que otras personas llevan a su consideración, tratándose de una solución especial, es decir la predicha por el poder judicial dentro del conflicto. “Un juez luego de tener conocimiento del *themaprobandi* debe proceder a emitir una resolución final, en que profesa circunscritamente plasmada en una norma jurídica penal, fundada en apreciaciones valorativas de

pruebas actuadas y también, según el acuerdo al juicio de cognición como símbolo de contenido lógico jurídico”. (p.44)

El juez está permitido practicar de manera válida la competencia penal, de acuerdo a dos presupuestos: capacidad de adquisición y capacidad de ejercicio; en ese sentido, la capacidad de adquisitiva hace referencia a las peculiaridades propias que debe tener; la edad, ciudadanía, grados académicos, reunión pública y otros; mientras que la capacidad de ejercicio, hace referencia que debe haber sido aceptado como juez en un concurrencia pública y como tal se haya compuesto en un proceso penal, de dicha manera, siendo conveniente en dicho avocamiento según consideración dado por ley.

• **Ministerio Público**

El Ministerio Público cumple principalmente a la utilidad de los principios acusatorio en el juicio penal: dado el permuta de viraje en este caso planteado por un guía mixto sospechó apartar al juez de las labores acusadoras, dándose de esa manera una introducción, un trabajador del Estado independiente y ajeno al poder judicial; tiene su labor enmarcada en la acción penal, por lo que es el único e indicado para promover la persecución penal frente a la jurisdicción criminal como acusador privado, mas no como representante de la víctima, sino de la sociedad en su conjunto, ello en virtud a lo público de los bienes legales son objeto de protección por el derecho punitivo material. Cabe resaltar, la declaración pública del derecho judicial penal, debido a ello el seguimiento se le imputa al órgano público como tarea, pero emancipado del Poder Judicial, con la finalidad de garantizar la integridad de la labor jurisdiccional, y también para

consentir que el fustigador se instituya en un terciario, que sea ajeno a ambos casos, para garantizar la objetividad y la independencia en la labor”.

Por otro lado, según Florian (2002) el Fiscal, se presenta como una figura de prosecutor o attorney, por lo que:

Como sujeto que despliega y ejecuta sus oficios de conformidad con los compendios de legalidad procesal, dotación y oficial apremio en el ejercicio de las acciones penales. El Ministerio Público, que en otras jurisdicciones denominan Ministerio Fiscal, decía Villavicencio (1965) es un organismo especial, que cooperan en los fines de el régimen de las justicias, siendo relevante la misión que le concierne como es la de administrar que efectúen las normas legales que perturban a los intereses generales. (p. 67).

Por otro lado, para Del Valle (1987) el Ministerio Publico y su representante debe

“En el derecho procesal penal, tiene una importancia tal, que no puede ser igualada en ningún otro procedimiento y su participación es de tal magnitud que constituye una institución imprescindible y con caracteres propios”. (p.55)

El Ministerio Publico es reverenciado como una magistratura latu sensu, sin embargo, no debe considerarse ese término como órgano jurisdiccional. Alcalá (1997), *“si dentro del proceso contraponemos la actividad del juez y de las partes, es evidente que la del Ministerio Fiscal se encuentra, como regla, más cerca de las de éstas que la de aquél”.* (p.55)

Tal como se considera la autonomía de una institución pública, tiene estructurada su función orgánica en compendios de orden regular y de sumisión; según el Art. 36° de la Ley Orgánica del Ministerio Público presenta su estructura:

- Fiscal de la Nación, Fiscales Supremos Penales, Fiscales Superiores Penales.
- Fiscal Provincial Penal o fiscal adjunto

• **El imputado**

Se llama a la persona acusada o actuante que vulnera la ley o la norma a través de infringir dicha norma de mandato, asimismo llamémoslo aquella persona que presenta una conducta antijurídica lesionaría o que pone en peligro a personas o bienes jurídicos protegidos por el Estado; que de una manera u otra en su quehacer diario propias de su función ha generado lesiones a un provecho jurídico con tutela penal, el culpable de ley o la norma en términos de recriminación delictivo.

Pero las reglas penales y la sanción penal están amenazadas en lo abstracto; es decir, orientadas a motivar de manera global de manera que la conducta se adecue de acuerdo a los derechos; se requiere para que el castigo punitivo recaiga en condenado de impulso, de pretensión punitiva mediante el desarrollo de procedimientos formales que es el proceso penal; es decir, el sujeto activo o autor ha violado la norma con su accionar de hacer o no hacer (omisión), de acuerdo a los alcances de la norma de tipo penal, también la pertenencia "jurídica" es privado del derecho penal, cuya definición es significativa de manera que establece la imputación criminal en lo que

conciene a normas y facticos. A diferencia, en el derecho procesal al imputado se le somete a un juicio penal de carácter coactiva, a quienes se le acusa de presuntos delitos, por lo que es llamado por los órganos predispuestos como individuo o sujeto "imputado".

Cabe mencionar que, imputado es consignar, atribuir, mencionar, decir a una persona la comisión de un delito; dicha disposición jurídico-penal se posiblemente adquirido en la concreción o alzamiento final del juzgador, cuando arbitra la cuestión controversial del proceso.

Una vez dada la infracción, Valle (1987) manifiesta respecto al tema que se debería tener en cuenta lo siguiente:

Coexiste el derecho del individuo ofendido para solicitar al Estado el ejercicio punitivo conveniente, para el que cometió el hecho delictivo aparece desde el inicio del acto de su cometido comisión deber, este no es otro que el acatamiento a las consecuencias que se ha producido o puedan darse con el hecho inculpado y en torno a todo ello van naciendo deberes y derechos dentro del proceso, resultado de la correspondencia jurídico penal. (p.99)

• **La víctima**

Llamase como víctima a la persona o sujeto ofendido por el delito, o es la persona a quien se le afectado con acciones delictivas, entre ellos podríamos mencionar al titular del bien jurídico protegido, que se expresa en lesiones cuantificables o concretas aptitudes de lesiones (un estado de peligro).

La víctima es la persona ofendida por la infracción, es aquel hombre en quien caen las consecuencias nocivas de la infracción, como titular del bien jurídico protegido, sobredicho en lesión cuantificable o una compendia aptitud de lesión (estado de peligro). La perspectiva estudiada del ofendido o llamada víctima se da como un proyecto pre co-criminal, cabe mencionar que ello ha atraído mucha utilidad de los que estudian derecho penal y de la criminología; en ciertas sociedades tratan de exigir los derechos de la agredida por ser olvidada de una manera marginal en relación a las restantes personas en el sumario penal, colocando énfasis en el imputado.

De esta manera, se da a conocer a la ciencia de la criminología y la victimología, el globo de la sabiduría jurídico-penal, que trabaja científicamente la forma de víctima, la manera de cómo se relaciona con el agresor, de cómo se da la incidencia en su conducta delictiva, los procesos de victimización y otros.

De otro lado, cuando se habla de procesos, conviene conocer de todos los aspectos, debido que el termino victima hace alusión a algo que va más allá de la indemnización.

Tal como se señala, en el Art. 94.1º del Nuevo Código Procesal penal, se plasma: Es considerado como agraviado a las personas que resultan de forma directa agredidos u ofendidos por algún delito o agresión siendo perjudicado debido a las consecuencias de esos actos. Sin embargo, cuando se tiene personas jurídicas incapaces dentro del Estado, es debido a la representación dada o designado por la ley. Es propicio mencionar que el agraviado es una persona perjudicada por las consecuencias de las conductas

criminales; por otro lado, de igual manera se da en el caso de lesiones, o también estafas, cualquier daño, calumnias u otros. Por otro lado, existen delitos que proponen la eliminación de personas pasivo (en cuanto a derechos) homicidio y sus derivados, desapariciones, genocidios (la víctima queda fuera de apersonamiento a las instancias judiciales, haciéndolo sus sucesores).

Es claro precisar que le imputado es aquella persona con capacidad psicofísico, debido a que la culpabilidad corresponde a la persona natural que lo comete, que estas atribuciones no los tiene la persona jurídica; cabe mencionar que de tener propiedades no se traslada a la víctima, a quienes no se les codifica como imputado delictivo, mas, sin embargo, es el quien se perjudica por presentar conductas delictivas.

Para los casos mencionados líneas arriba, las sociedades están exentas de ser estadas o defraudadas, robo dinerario, fraudes entre otros. El tercero civil responsable

Se dice que los componentes que incurren en la recriminación o acto delictuosa son de entorno propio, la forma y manera de accionar, la obligación de pena se da a conocer en el Art, 26° del Código Procesal Penal. Es improcedente trasladarlo a una persona que no tuvo participación delictiva. Esta notorio e indudable aplicarlas a personas que no participaron en actos delictivos.

La responsabilidad civil tiene una connotación distinta, ya que

pueden extenderse a los que no han anunciado delictivamente en alguna misión del hecho punible, cuerpo de seguimiento penal, eso no significa transgredir o vulnerar el derecho penal que tiene en la responsabilidad individual; la responsabilidad directa del pago de la compensación monetaria correo a cargo del inculpado, y la indirecta a cargo del tercero, considerado como civilmente responsable.

Según Del Valle (1987) sostiene:

Respecto a la reparación civil, corresponde al infractor del delito responder a ello; este es conocido como responsabilidad directa, sin embargo, muchas veces no pagan dicha reparación de manera directa ya que lo hacen terceras personas (como familiares, u otros) sin haber participado del delito, se ven obligados a pagar dichas reparaciones del delito o culpa, ello por incapaz según art. 1142, 1143 de Código constitucional, pudiendo ser el padre, la madre, tutor o el curador se hacen responsables de lo ocasionado por sus hijos o personas sujetas a su responsabilidad o dependencia, esto es conocida como la culpa in vigilando, in eligendo, o como también por la responsabilidad por riesgo, conocida como la culpa in custodio según art. 1145 y 1146.

En el Nuevo Código Procesal penal, en su Art. 11°, señala:

Interpretando el artículo del presente código se menciona que los sujetos y los inculpados de un delito deben ser considerados como parte del proceso penal por pedido del Ministerio Público o del

actor civil.

Cabe resaltar que es el actor civil, el más interesado en ingresar la denuncia o el proceso, de manera que se garantice la forma correcta de la presentación de la obligación indemnizatoria.

Maxime, se considera cuando el imputado no cuenta con recursos que puedan cubrir lo necesario. Finalmente se resalta que, el tercer civil no es ajeno a ciertos derechos y garantías para defender sus propios intereses o bienes patrimoniales.

• **Policía Nacional**

La Policía Nacional del Perú, como institución pertenece al Estado, tiene como función garantizar el orden interno, como también mantenerla y restablecerla; asimismo, brindar protección y ayuda a la población ya sea de manera individual o grupal. Por otro lado, hacer que se garantice, que las leyes se cumplan, el resguardo del bien público como también del privado; también investiga y combate la delincuencia, y finalmente hace vigilancia y control fronterizo. La policía, institución pública, órgano moderno al servicio del ciudadano y la sociedad, tiene por función mantener la paz al interior del país, respetando los derechos de las personas o seres humanos plasmados en nuestra Constitución Política del Perú; asimismo la PNP se integra a la comunidad por su honestidad, disciplina a través del liderazgo de sus miembros; tiene como función, conservar la seguridad, también el orden público; finalmente, garantizar y avalar el libre ejercicio de los derechos estipulados en nuestra Constitución.

Por su parte Tiedemann (1997):

Se considera que la Policía cuenta con dos esferas, siendo estas: primero, advertir los riesgos que asechan a la seguridad pública o el orden público. También manifiesta que, carácter conjurador y preventivo y en la persecución penal es una actividad de la policía. “Decimos también que, es una institución que investiga, esclarece todo delitos respecto a obligaciones represiva; las dos cualidades nacen dos obligaciones complementarias: prevención (que evita de manera material la comisión de delitos) y de represión (uso del ~~impulso~~ para detener sospechoso, presuntos criminales) para poner a disposición ante los órganos de la justicia, y demás”. Las fuerzas del orden interno tienen facultades de investigación como órganos coadyuvantes para la fiscalía con la finalidad de contribuir a esclarecer los hechos de materia penal (p.55).

Cuando hablamos de persecución penal es tarea de los involucrados, el persecutor público, y como se señala en la Ley Fundamente Art. N°159°: la dirección de investigación criminal recae en las labores del fiscal (por función); e igualmente por virtud, los efectivos policiales se someten a mandatos estrictamente de dicha investigación o actuación. En ese sentido, la policía toma funciones de gran importancia en cumplimiento a la persecución penal, cabe decir, la jefatura de criminalista, ello en prevención y represión del delito, tomando detención a los autores o inculpados o sospechosos, persiguen a fugitivos, cuidan la seguridad pública, evitando comisiones de conductas criminales, haciendo frente al crimen o crímenes, entre otros. Cabe resaltar que, estas acciones deben llevarse a cabo y ejecutar conforme dentro del marco legítimo, consecuentemente con las previsiones

del orden constitucional.

Es ese sentido, se dice que la Policía Nacional es ente por función tomar el inicio del contacto con los encargados de un delito, de los llamados "delitos flagrantes"; la fase primera o tipificación identificación se ejecuta variedades de actos predestinados afirmar el objetivo probatorio un proceso penal con hechos de aprehensión, y adquisición de pruebas (incautaciones, registros en lugares o zonas claves del delito, detenciones a personas en flagrancia que oficializa al fiscal y al juez penal de competencia). La Policía Nacional mediante sus dependencias especializadas coadyuva al Ministerio Público en una serie de actos procesales o diligencias investigativas en los niveles de investigación preliminar, o le proceso penal.

2.3. Definición de conceptos

Violencia

Se considera como el uso de manera intencional de la potencia o del poder corporal, las amenazas que causen daño o posibles lesiones, daños psicológicos, trastornos de desarrollo, privaciones o la muerte. Por otro lado, para Edmunds & Kendrick (1980), la violencia conlleva a varias aportaciones teóricas. Observando una amplia viabilidad, o desacuerdos en la relación.

Violencia Familiar

Considerada en el que existen desequilibrios de poder en la pareja o personas de una misma familia. Los comportamientos o tipos de comportamientos se consideran a él, puede aparecer los siguientes tipos de comportamiento como el abuso físico, verbal, emocional o psicológico espiritual, financiero y sexual. (Sheehan, 1997).

Proceso Judicial

Son un conjunto de acciones jurídicas, que se realizaran para emplear la ley a la resolución de una materia específica.

Principio de legalidad

Según Peña (2010), “es un medio racional de lograr seguridad jurídica que evita que el sistema punitivo se desborde creando formas e instrumentos coercitivos que no expresan necesidades finales de los procesos de organización de la persona” (p.41).

Factor Causal

Dícese de aquel o aquello que tiene una capacidad para producir algo o actuar que se tiene capacidad para actuar o producir algo casual. Asimismo, se allá vinculada a un principio con la razón, la incitación o el fundamento.

Mecanismos procesales

Se resalta que el derecho que posee una persona tiene el mismo valor o es sagrado al igual que de millones de personas.

CAPÍTULO III

HIPOTESIS

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La violencia familiar influye de manera directa en la celeridad de los operadores de justicia del distrito judicial de Lima 2019.

3.1.2. Hipótesis específica

- La violencia física influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019
- La violencia sexual influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019
- La violencia psicológica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019
- La violencia económica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019

3.2. Variables

Variable Independiente

- Violencia familiar

Variable dependiente

- Tramitación del proceso

3.3. Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Violencia Familiar	Violencia física	Acción u omisión que genera lesión infligida	1,2,3,4
	Violencia psicológica	Ejercida mediante insulto constantes	5,6,7,8
	Violencia sexual	Tentativa de consumir un acto sexual	9,10,11,12
	Violencia económica	Perturbación de la posesión, tenencia o propiedadde bienes	13,14,15,16
Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Tramitación del Proceso	Policía Nacional	Estado nacional instituido por varios poderes públicos.	1,2,3,4,5
	Ministerio Publico	Vigencia del principio acusatorio en el proceso penal	6,7,8,9,10
	Juez	Poder soberano de administrar justicia	11,12,13,14,15,16

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

El estudio se realizó siguiendo los procedimientos del método científico y como método específico el Método sistemático: Porque este método permitirá analizar las variables sobre la violencia familiar y la celeridad de los operadores de justicia.

4.2. Tipo de investigación

En este trabajo, el tipo de investigación que se utilizó es el básico, ya que la información que se tiene es de literatura, doctrina, jurisprudencia, normas y leyes, también es conocida como investigación pura.

4.3. Nivel de investigación

Este trabajo es de nivel descriptivo-explicativo. Tal como lo indica Sampiere buscan especificar las propiedades importantes de un tema y analizar los fenómenos que están sometidos a nuestro análisis.

4.4. Diseño de la investigación

Para el diseño de la investigación siendo este de un nivel descriptivo explicativo, transversal.

4.5. Población y muestra

La población para esta investigación fueron las víctimas de denuncias sobre violencia familiar del Distrito Judicial de Lima. Para ello se analizó los casos de violencia familiar que tuvieron su registro en los meses de enero-julio del 2019.

La muestra fue de tipo no probabilista por conveniencia y estuvo conformada por 50 casos de víctimas de denuncias sobre violencia familiar del distrito judicial de Lima.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolecciones de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

La recolectar datos se realizó a través de la encuesta a las personas que han

registrado denuncias en el distrito judicial de Lima sobre de violencia familiar.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento que se utilizara será un cuestionario el que será a la escala de Likert para que los participantes tengan opciones que marcar. El cuestionario fue revisado por Juicio de Experto y se determinó la confiabilidad mediante el programa SPSS con el Alpha de Conbrach para verificar la puntuación necesaria para la aplicación del presente instrumento.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En cuanto a los procedimientos de recolección de datos se realizó la clasificación para organizar la información de las variables de estudio, para su debida digitalización, para proceder a computarizarlos, y posteriormente analizar los datos a través del programa estadístico SPPS. En la parte descriptiva se realizará tablas, gráficos y para la parte instrumental la validación y la correlación de la hipótesis mediante la prueba de hipótesis de la Chi cuadrada.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

De acuerdo a los principios establecidos en la *Declaración de Helsinki*, el presente estudio se desarrolló conforme a los criterios siguientes:

- Tener en cuenta el ajuste y explicar de manera breve los principios éticos que justifican la investigación, según la normatividad nacional e internacional.
- Se tiene en consideración respecto al conocimiento que es obtenido mediante investigaciones y procesamientos de datos informativos que brindan los participantes.
- Se debe tener en cuenta el consentimiento informado de manera escrita hecha por la persona que participara de la investigación.
- Considerar la investigación a realizarse una vez obtenida el permiso (tanto de

la institución que realiza la investigación y de la institución donde se realiza la presente tesis), asimismo, el consentimiento informado de

CAPÍTULO V

RESULTADOS

En el estudio se analizó la violencia familiar cómo influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima en el periodo 2019, dichos resultados se dan a conocer en las líneas abajo, de la siguiente manera:

5.1. Descripción de hipótesis

a) Resultados de violencia familiar

A continuación, se presenta los resultados de la aplicación de la escala sobre la violencia familiar denunciada en el Distrito Judicial de Lima, periodos 2019.

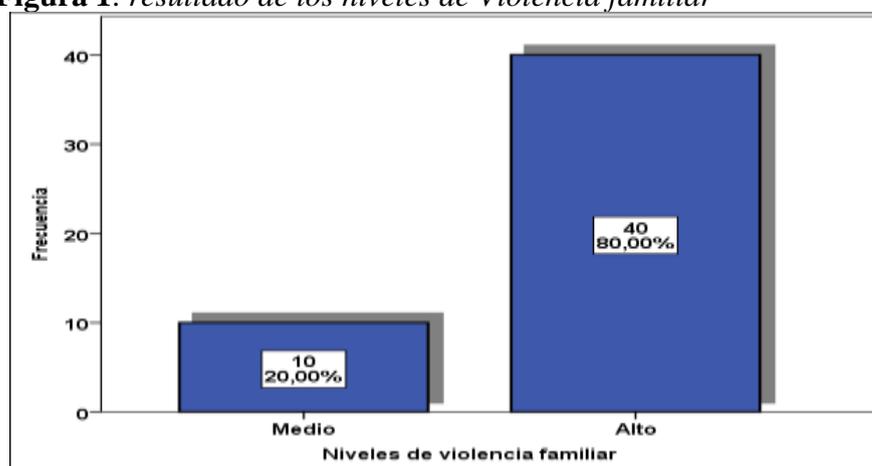
Tabla 1.

Niveles del Violencia familiar denunciados en el Distrito Judicial de Lima 2019.

Niveles	Baremo	Frecuenciaa	Porcentajee	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 5	0	0,00	0,00
Medio	6 - 10	10	20,00	20,00
Alto	11 - 16	40	80,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre violencia familiar.

Figura 1: resultado de los niveles de Violencia familiar



Fuente: tabla 1

La tabla 1 y figura 1 se visualiza que en un 80,00% (40) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima 2019, afirman que el nivel es Alto de

violencia familiar, el 20,00% (10) de las víctimas encuestadas sostienen que el nivel es Medio y ningún encuestado afirma que el nivel es Bajo.

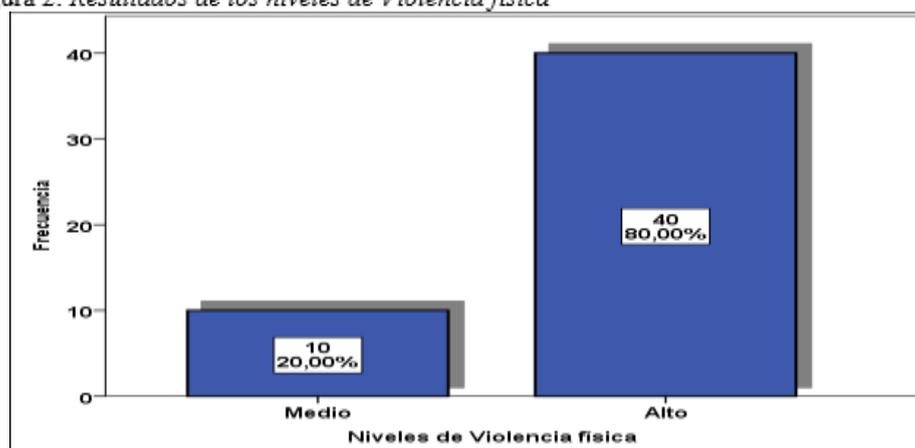
Tabla 2.

Niveles de la dimensión Violencia física denunciados en el distrito Judicial de Lima 2019.

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	0	0,00	0,00
Medio	2	10	20,00	20,00
Alto	3 - 4	40	80,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre violencia familiar.

Figura 2: Resultados de los niveles de Violencia física



Fuente: tabla 2

Se aprecia, en la tabla 2 y figura 2, el 80% (40) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima en 2019, señalan que el nivel la violencia física en las familias es Alto, el 20,00% (10) de las víctimas encuestadas afirman que el nivel de la violencia física es Medio y ningún encuestado sostiene que el nivel es bajo.

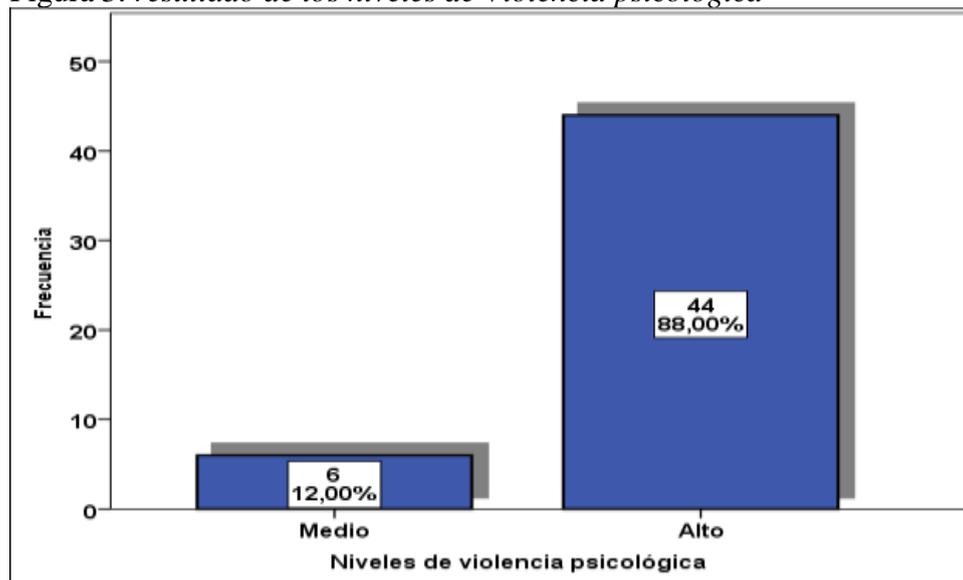
Tabla 3

Niveles de la dimensión violencia psicológica denunciados en el distrito judicial de Lima, 2019.

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	0	0,00	0,00
Medio	2	6	12,00	12,00
Alto	3 - 4	44	88,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre violencia familiar.

Figura 3: resultado de los niveles de Violencia psicológica



Fuente: tabla 3

La tabla 3 y la figura 3 nos muestra que el 88 % (44) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima, 2019, sostienen que el nivel la violencia psicológica observado en las familias es Alto, el 12,00% (6) de las víctimas encuestadas sostienen que el nivel de la violencia psicológica es Medio y ninguna víctima encuestada afirma que el nivel es bajo.

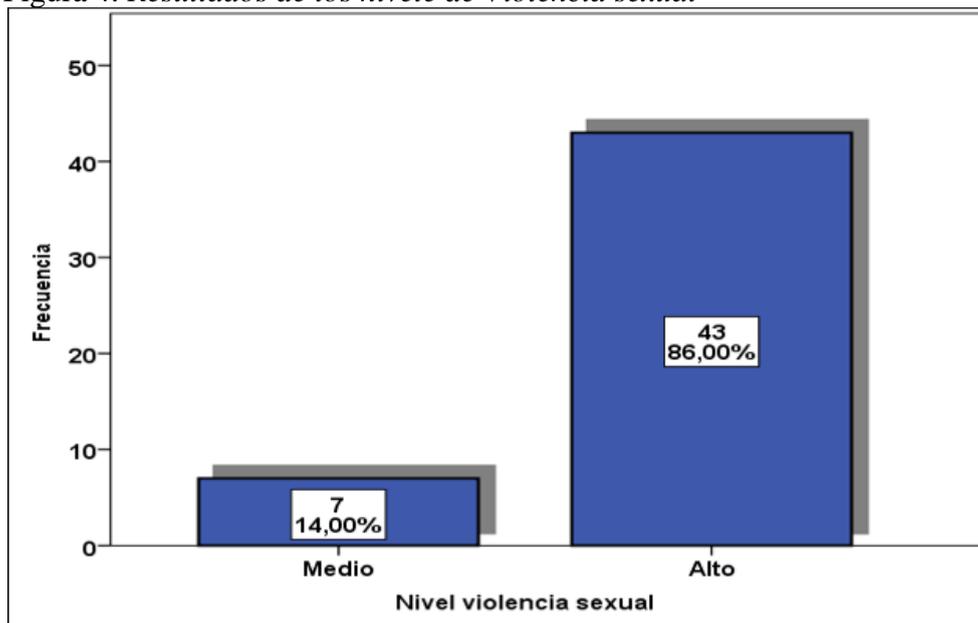
Tabla 4.

Niveles de la dimensión Violencia sexual denunciados en el Distrito Judicial de Lima 2019.

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	0	0,00	0,00
Medio	2	7	14,00	14,00
Alto	3 - 4	43	86,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre violencia familiar.

Figura 4: Resultados de los niveles de Violencia sexual



Fuente: Tabla 5

La tabla 4 y la figura 5 nos muestra que, el 86 % (43) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima, 2019, afirman que el nivel la violencia sexual observado en sus familias es alto, el 14% (7) de las víctimas encuestadas manifiestan que el nivel de violencia sexual en su contexto es Medio y ninguna víctima encuestada afirma que el nivel es bajo de la violencia familiar.

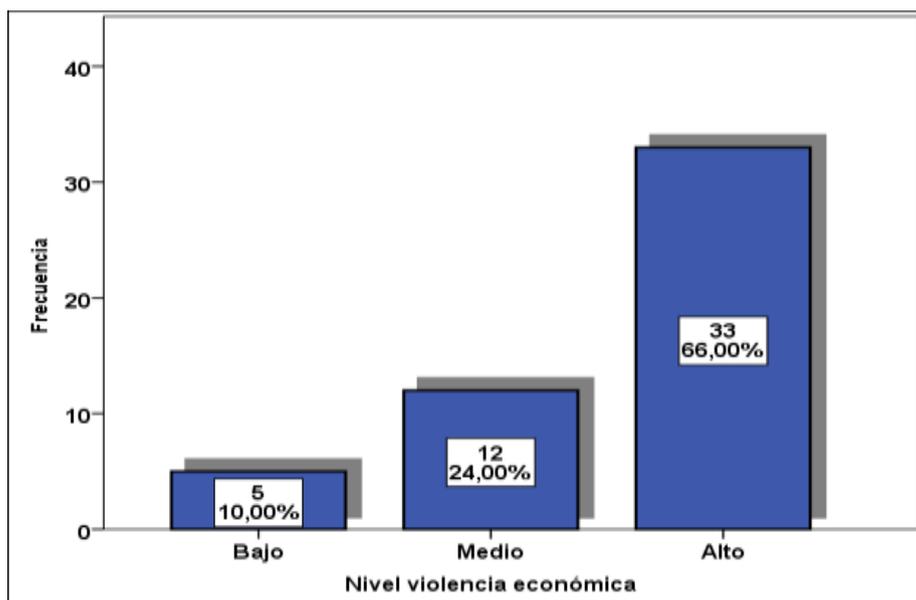
Tabla 5.

Niveles de la dimensión violencia económica denunciados en el Distrito Judicial de Lima 2019.

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	5	10,00	10,00
Medio	2	12	24,00	34,00
Alto	3 - 4	33	66,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre violencia familiar.

Figura 5: Resultados de los niveles de Violencia económica



Fuente: tabla 6

Se observa que el 66% (33) de las víctimas encuestadas en el distrito Judicial de Liam, 2019, sostienen que el nivel la violencia económica observado en sus respectivas familias es Alto, el 24,00% (12) de las víctimas encuestadas sostienen que el nivel de la violencia económica en su ámbito familiar es Medio y ninguna víctima encuestada sostiene que el nivel es Bajo de la violencia económica.

b) Resultados de la Tramitación de sus procesos

Seguidamente, presentamos los resultados de la celeridad de los operadores de justicia, para lo cual se aplicó la escala sobre la tramitación de sus procesos en el distrito judicial de Lima, 2019.

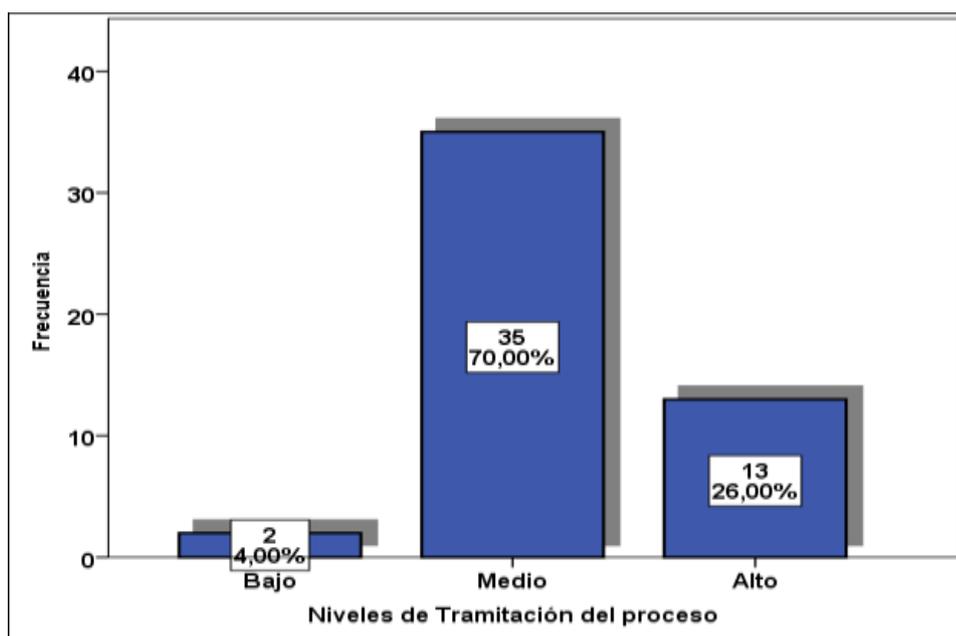
Tabla 6.

Niveles de la Tramitación del proceso en el distrito judicial de Lima 2019.

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 5	2	4,00	4,00
Medio	6 - 10	35	70,00	74,00
Alto	11 - 16	13	26,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre Tramitación del proceso.

Figura 6: Resultados de los niveles de Tramitación del proceso



Fuente: tabla 6

La tabla 6 y figura 6 se observa que el 70% (35) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima, periodo 2019 afirman que el nivel es Medio de la tramitación del proceso vinculado a la celeridad de los operadores de justicia, el 26,00% (23) de las víctimas encuestadas sostienen que el nivel es Alto y el 4,00% (2) de las víctimas encuestadas afirman que el nivel es bajo de la tramitación del proceso.

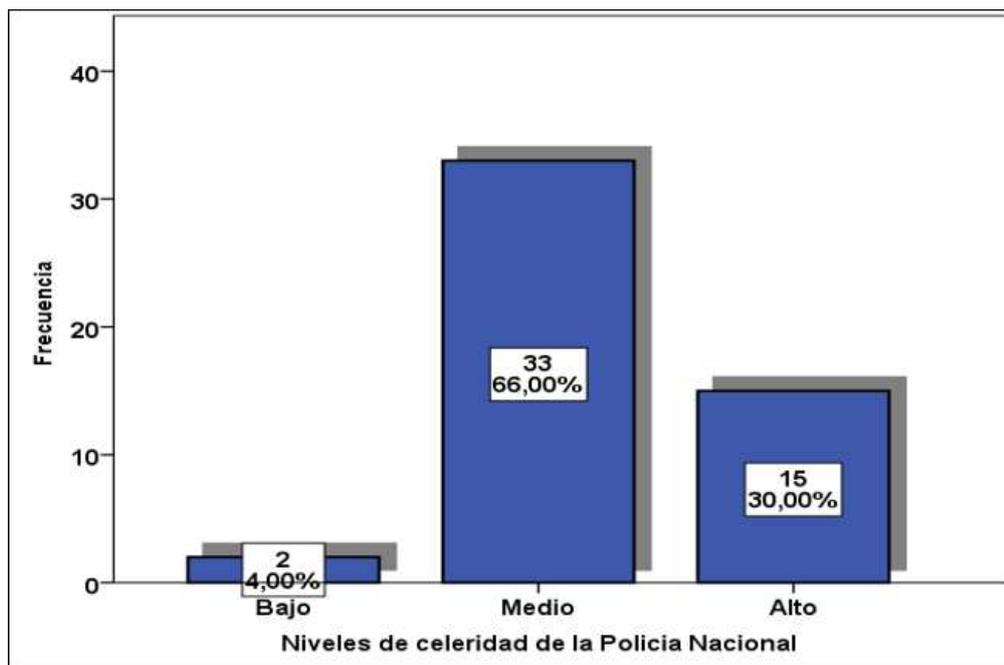
Tabla 7.

Niveles de celeridad del operador de justicia Policía nacional en el distrito judicial de Lima 2019

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	2	4,00	4,00
Medio	2 - 3	33	66,00	70,00
Alto	4 - 5	15	30,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: aplicación de la lista de cotejo sobre tramitación del proceso.

Figura 7: Resultados de los niveles de celeridad el operador de justicia Policía Nacional



Fuente: Tabla 8

La tabla 7 y la figura 7 muestran que, el 66,00% (66) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima, año 2019, señalan que, el nivel de celeridad del operador de justicia Policía Nacional es Medio, el 30,00% (15) de las víctimas encuestadas aseveran que el nivel de celeridad es alto y el 4% (2) de las víctimas encuestadas manifiesta que el nivel de celeridad es Bajo del operador de justicia Policía Nacional.

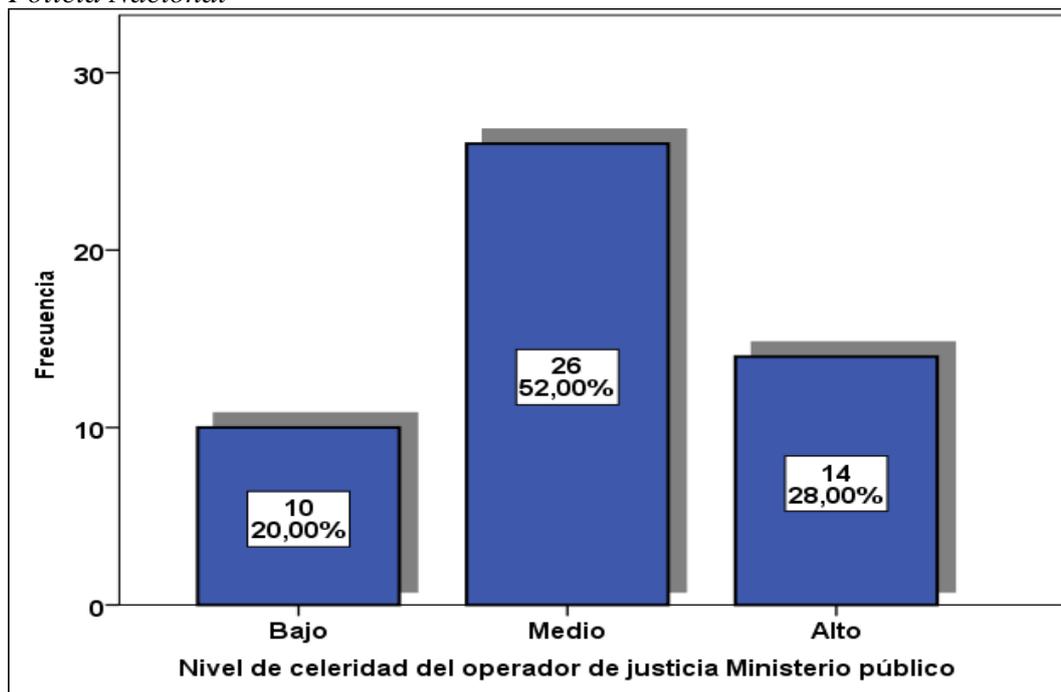
Tabla 8.

Niveles de celeridad del operador de justicia Ministerio público en el distrito judicial de Lima, 2019

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	10	20,00	20,00
Medio	2 - 3	26	52,00	72,00
Alto	4 - 5	14	28,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: aplicación de la lista de cotejo sobre Tramitación del proceso.

Figura 8: Resultados de los niveles de celeridad del operador de justicia Policía Nacional



Fuente: tabla 8

Se visualiza en la tabla 8 y figura 8 que, el 52,00% (26) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima, 2019, señalan que el nivel de celeridad del operador de justicia Ministerio público es Medio, el 28,00% (14) de las víctimas encuestadas aseveran que el nivel de celeridad es alto y el 20,00% (10) de las víctimas encuestadas sostienen que el nivel de celeridad es bajo del operador de justicia Ministerio público.

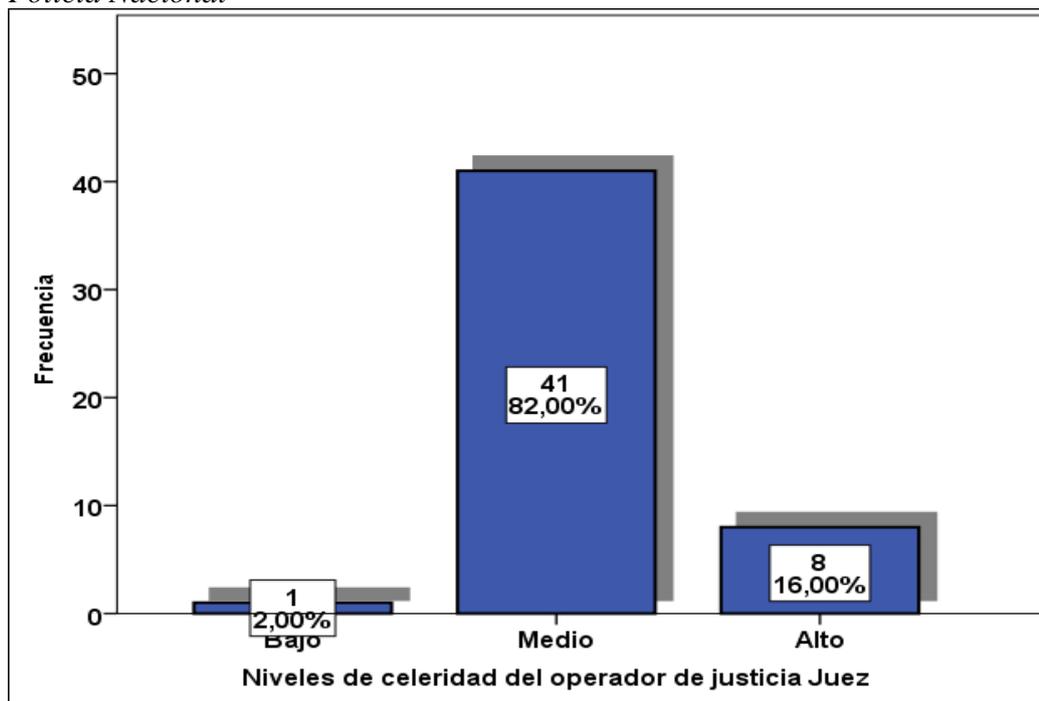
Tabla 9.

Niveles de celeridad del operador de justicia Juez en el distrito judicial de Lima, 2019.

Niveles	Baremo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0 - 1	1	2,00	2,00
Medio	2 - 4	41	82,00	84,00
Alto	5 - 6	8	16,00	100,00
Total		50	100,00	

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo sobre Tramitación del proceso.

Figura 9: *Resultados de los niveles de celeridad del operador de justicia Policía Nacional*



Fuente: tabla 9

Se visualiza en la tabla 9 y figura 9 que el 82,00% (41) de las víctimas encuestadas en el distrito judicial de Lima, año 2019, señalan que el nivel de celeridad del operador de justicia Juez es Medio, el 16,00% (8) de las víctimas encuestadas afirman que el nivel de celeridad es alto y el 2,00% (1) de las víctimas encuestadas sostienen que el nivel de celeridad es bajo del operador de justicia Juez.

c) **Relación entre Violencia familiar y la Tramitación del proceso**

Para evaluación la influencia de la variable de la Violencia familiar en la tramitación del proceso en el Distrito Judicial de Lima en el periodo 2019 se procedió al correspondiente análisis de las variables.

Prueba de normalidad de las variables mediante la prueba Shapiro Wilk, n=50

Formulación de la hipótesis nula (H_0) y la alternativa (H_1)

H_0 : la distribución de la variable procede de una población normal

H_1 : la distribución de la variable no procede de una población normal

Mediante el SPSS versión 27 se determina el coeficiente de normalidad, a continuación, se presenta líneas abajo:

Tabla 10.

Análisis de normalidad a través de la prueba Shapiro-Wilk ($n \leq 50$)

Variables	Shapiro-Wilk ($n \leq 50$)		
	Estadístico	gl	Sig.
Violencia familiar	0,803	50	0,000
Tratamiento del proceso	0,890	50	0,000

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 10, se visualiza el nivel de significancia asintomática bilateral de las dos variables: Violencia familiar (0,000) y Tratamiento del proceso (0,000) son menores al nivel de significación ($\alpha=0,050$), se acepta la hipótesis alterna (H_1), es decir, se acepta que: La distribución de la variable no procede de una población normal. A partir de los resultados obtenidos se asevera lo siguiente: en la comprobación de la hipótesis de investigación se debe utilizar una prueba paramétrica, como la prueba rho de Spearman.

Tabla 11.

Correlación de puntos de Violencia familiar y la Tramitación del proceso en el distrito judicial de Lima, 2019.

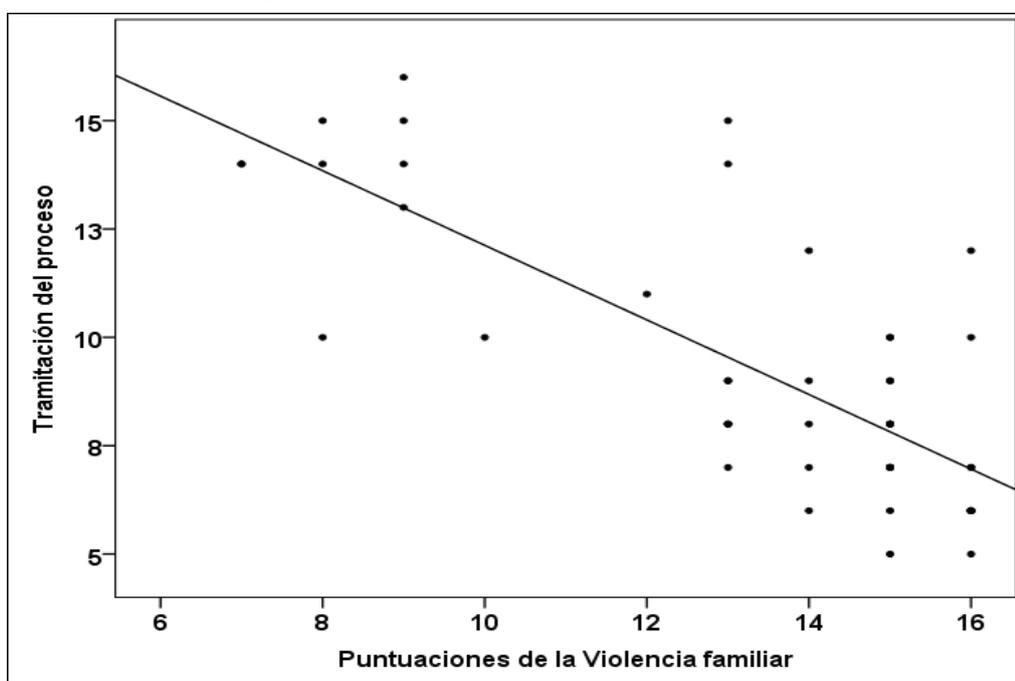
		Tramitación del proceso
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	-0,711**
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 11 se visualiza el coeficiente de correlación de Spearman

obtenido ($r_s=-0,711$), lo que concluye que entre las puntuaciones de la violencia familiar y las puntuaciones del Trámite del proceso obtenido de la aplicación de los instrumentos en la muestra de víctimas que acuden al distrito Judicial de Lima, periodo 2019 se establece una correlación negativa significativa, para una significación $\alpha=0,05$. Ello nos muestra que a mayor nivel de violencia familiar corresponde menor celeridad en la tramitación del proceso en el Distrito Judicial de Lima.

Figura 10. *Diagrama de dispersión de las puntuaciones de la Violencia familiar y la tramitación del proceso.*



Fuente: tabla 11

Correlación de las puntuaciones de las dimensiones de la violencia familiar, y la puntuación de la tramitación del proceso de las víctimas que acuden al distrito Judicial de Lima.

Tabla 12

	Dimensiones de la Violencia familiar	Tramitación del proceso	Sig. bilateral	N
R de Pearson	Violencia física	-0,651**	0,000	50
	Violencia psicológica	-0,544**	0,000	50
	Violencia sexual	-0,620**	0,000	50
	Violencia económica	-0,646**	0,000	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se visualiza en la tabla 12, los coeficientes de correlación rho de Spearman entre la variable Tramitación del proceso y las dimensiones de la variable Violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima, donde todas las correlaciones con negativas y contundentes, debido a que el p-valor es menor a $\alpha=5\%$. Existe mayor fuerza de correlación entre las puntuaciones de la Violencia física y la Tramitación del proceso (-0,651) y existe menor fuerza de correlación entre las puntuaciones de la Violencia psicológica y la Tramitación del proceso (-0,544).

Tabla 13.

Tabla de doble entrada de los niveles de Violencia familiar y los niveles de Tramitación del proceso en el Distrito Judicial de Lima, 2019.

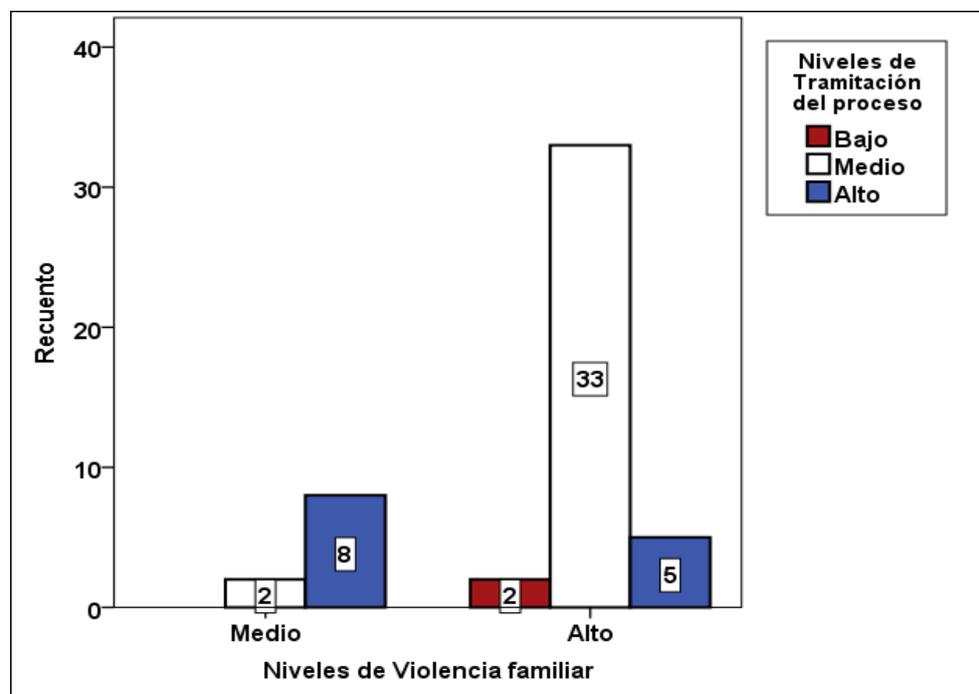
		Niveles de Tramitación del proceso			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Niveles de Violencia familiar	Bajo	0	0	0	0
	Medio	0	2	8	10
	Alto	2	33	5	40
Total		2	35	13	50

Fuente: Aplicación de los instrumentos en el distrito de San Ramón.

Se visualiza en “la tabla 13 que, la mayoría 66 % (33) de las víctimas encuestadas que acuden al distrito Judicial de Lima, periodo 2019 sostienen que el nivel de violencia familiar es Alto y el nivel de celeridad de los operadores de justicia de la Tramitación del proceso es Medio, el 16,00% (8) de las víctimas encuestadas señalan que el nivel violencia familiar es Medio y el nivel de celeridad de los operadores de los tramitación del proceso es Alto, el 10,00%

(5) de las víctimas encuestadas afirman que el nivel de violencia familiar es Alto y el nivel de celeridad de los operadores de la tramitación del proceso también es Alto, el 4,00% (2) de las víctimas encuestadas señalan que el nivel de violencia familiar es Alto y el nivel de celeridad de los operadores de la tramitación del proceso es Bajo y el 4,00% (2) de las víctimas encuestadas señalan que el nivel de violencia familiar es Medio y el nivel de celeridad de los operadores de la tramitación del proceso es Medio”.

Figura 11. *Niveles de Violencia familiar y la Tramitación del Proceso en el Distrito Judicial de Lima, 2019*



Fuente: Tabla 13

5.2. Contraste de hipótesis

a) Hipótesis general

Objetivo general

Determinar la influencia de la violencia familiar en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019

Hipótesis general

La violencia familiar influye de manera directa con la celeridad de

los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : La violencia familiar no está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

H_1 : La violencia familiar si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrado de independencia.

Tabla 14.

Regla de decisión: Para un 95% de nivel de confianza ($\alpha=0,05$) se rechaza la Prueba de hipótesis general mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	18,984 ^a	2	0,000
Razón de verosimilitud	17,385	2	0,000
Asociación lineal por lineal	16,379	1	0,000
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), es decir, se acepta: la violencia familiar si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019, debido a que la tabla 14 observa que, el valor de Chi cuadrado calculado ($X^2=18,984$) y un p-valor (0,000).

Conclusión: Como se comprueba la hipótesis alterna, queda demostrada la hipótesis general: La violencia familiar influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

b) Hipótesis específicas

Objetivo específico 1

Determinar como la violencia física influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Hipótesis específica 1

La violencia física influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : La violencia física no está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

H_1 : La violencia física si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 15.

Prueba de hipótesis específica 1 mediante Chi cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	18,984 ^a	2	0,000
Razón de verosimilitud	17,385	2	0,000
Asociación lineal por lineal	16,379	1	0,000
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Para un 95% de nivel de confianza ($\alpha=0,05$) se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se acepta que: la violencia física si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, debido que la tabla 16 se visualiza que el valor del Chi cuadrado calculado ($X^2=18,984$) y un p-valor (0,000).

Conclusión: Como se comprueba la hipótesis alterna, queda demostrada la hipótesis específica 1: La violencia física influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Objetivo específico 2

Determinar como la violencia psicológica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Hipótesis específica 2

La violencia psicológica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : La violencia psicológica no está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

H_1 : la violencia psicológica si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 16.

Prueba de hipótesis específica 2 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	6,919 ^a	2	0,045
Razón de verosimilitud	6,312	2	0,035
Asociación lineal por lineal	6,298	1	0,030
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Para un 95% de nivel de confianza ($\alpha=0,05$) se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se acepta que: la violencia psicológica si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019, debido a que la tabla 16 se observa que el valor del Chi cuadrada calculada ($X^2=6,919$) y un p-valor (0,045).

Conclusión: Como se comprueba la hipótesis alterna, queda demostrada la hipótesis específica 2: La violencia psicológica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Objetivo específico 3

Determinar como la violencia sexual influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Hipótesis específica 3

La violencia sexual influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : La violencia sexual no está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

H₁: La violencia sexual si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrado de independencia.

Tabla 17.

Prueba de hipótesis específica 3 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	15,098 ^a	2	0,001
Razón de verosimilitud	13,470	2	0,001
Asociación lineal por lineal	12,870	1	0,000
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: Para un 95% de nivel de confianza ($\alpha=0,05$) se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se acepta que: la violencia sexual si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, debido a que la tabla 17 se observa que el valor del Chi cuadrada calculada ($X^2=15,098$) y un p-valor (0,001)".

Conclusión: Como se comprueba la hipótesis alterna, queda demostrada la hipótesis específica 3: La violencia sexual influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Objetivo específico 4

Determinar como la violencia económica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Hipótesis específica 3

La violencia económica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Formulación de H_0 y H_1

H_0 : La violencia económica no está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

H_1 : La violencia económica si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

Nivel de significancia: $\alpha=0,050$

Prueba estadística: se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

Tabla 18.

Prueba de hipótesis específica 4 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caros)
Chi-cuadrado de Pearson	21,178 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	21,641	4	0,000
Asociación lineal por lineal	18,014	1	0,000
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión: para un 95% de nivel de confianza ($\alpha=0,05$) se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se acepta que: la violencia económica si está asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, debido a que la tabla 18 se observa que el valor del Chi cuadrada calculada ($X^2=21,178$) y un p-valor (0,000).

Conclusión: Como se comprueba la hipótesis alterna, queda demostrada la hipótesis específica 4: La violencia económica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019.

5.3 Discusión de resultados

La presente investigación se centró en analizar las consecuencias de la violencia familiar en la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima en el año 2019. Los resultados obtenidos revelaron una correlación alta y significativa entre la violencia familiar y la celeridad de los operadores de justicia en dicha área geográfica.

Los hallazgos muestran que el valor calculado del Chi cuadrado ($X^2 = 18.984$) y el p-valor (0.000) indican una asociación estadísticamente significativa entre la violencia familiar y la celeridad de los procesos judiciales.

Estos resultados son respaldados por investigaciones previas, como el estudio realizado por Melgarejo (2017), que examinó las consecuencias de la Ley N° 30364 en los procesos por violencia familiar en el juzgado civil de Carabayllo entre 2015 y 2016. En este estudio, se encontró que la implementación de la ley tuvo efectos significativos en los procedimientos judiciales relacionados con la violencia familiar, aunque los funcionarios judiciales señalaron la necesidad de mejorar su aplicación para cumplir eficazmente con sus objetivos de mitigar y erradicar la violencia familiar.

Además, la revisión de la literatura proporcionó perspectivas adicionales sobre la naturaleza de la violencia familiar. Autores como Ramos & Ramos (2018) la describen como una forma primitiva de poder, destacando su capacidad destructiva y su impacto en el desarrollo humano desde la infancia hasta la adolescencia.

Los resultados de esta investigación resaltan la importancia de abordar la violencia familiar de manera integral, tanto a nivel legal como social. La correlación encontrada entre la violencia familiar y la celeridad de los

operadores de justicia subraya la necesidad de políticas y prácticas que garanticen una respuesta rápida y efectiva a las víctimas de violencia familiar. Además, las perspectivas teóricas proporcionadas por la literatura revisada ofrecen un marco para comprender la complejidad y la gravedad de la violencia familiar, enfatizando la importancia de intervenir tempranamente para prevenir y abordar sus efectos perjudiciales a lo largo del ciclo de vida de las personas.

Objetivo Especifico 1: Determinar como la violencia física influye en la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019.

Hipótesis Especifica 1: La violencia física influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019;

La hipótesis específica planteada en la presente investigación sugiere que la violencia física influye de manera directa en la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima en el año 2019. Los resultados obtenidos respaldan esta hipótesis, como se observa en la tabla n° 16, donde se muestra una asociación significativa entre la violencia física y la celeridad de los procesos judiciales. El valor calculado del Chi cuadrado ($X^2=18.984$) y el p-valor (0.000) confirman esta relación estadísticamente significativa.

Estos hallazgos son consistentes con la investigación realizada por Paredes (2017) en el distrito judicial de Huánuco durante el período 2016, donde se exploró la influencia de la ley penal en los casos de violencia familiar. La conclusión de Paredes respalda los resultados encontrados en la presente investigación, sugiriendo que la violencia física es un factor primordial en los procesos judiciales relacionados con la violencia familiar. Además, Paredes identifica la infidelidad y el alcoholismo como factores asociados que agravan la violencia familiar, lo que enfatiza la complejidad de este fenómeno y la

importancia de abordarlo de manera integral.

En cuanto a la definición de violencia física proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, esta coincide con la conceptualización utilizada en la presente investigación. La identificación de acciones u omisiones que generan lesiones físicas intencionalmente subraya la gravedad y la naturaleza deliberada de la violencia física en el contexto familiar.

Los resultados obtenidos respaldan la hipótesis planteada, demostrando que la violencia física está asociada de manera significativa con la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima en el año 2019. Estos hallazgos tienen implicaciones importantes para la práctica judicial y subrayan la necesidad de abordar eficazmente la violencia física en el ámbito familiar para garantizar una respuesta rápida y efectiva por parte de los operadores de justicia.

Objetivo Especifico 2: - Determinar como la violencia sexual influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019

Hipótesis Especifica 2: - La violencia sexual influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019;

Los resultados obtenidos respaldan esta hipótesis, como se evidencia en la tabla 17, donde se observa una asociación significativa entre la violencia sexual y la celeridad de los procesos judiciales, con un valor de Chi cuadrado calculado ($\chi^2=15.098$) y un p-valor de (0.001).

Estos resultados son consistentes con el trabajo de Mejía (2018), quien investigó la eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia de Tacna en 2017. Mejía concluyó que

las medidas de protección brindadas a las víctimas de violencia familiar por los magistrados de los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna brindan garantías al derecho a la integridad de las personas víctimas de violencia familiar. Esto respalda la idea de que el sistema judicial puede responder de manera eficaz y oportuna a los casos de violencia sexual, garantizando la protección y seguridad de las víctimas.

La definición de violencia sexual proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca la importancia del consentimiento en las interacciones sexuales y subraya que la violencia sexual puede ocurrir en cualquier contexto, incluido el hogar, el lugar de trabajo u otros espacios. Esta definición amplia y abarcativa subraya la gravedad y la complejidad de la violencia sexual y refuerza la necesidad de una respuesta efectiva por parte de los operadores de justicia.

Por tanto, los resultados obtenidos en esta investigación sugieren que la violencia sexual está directamente asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima en 2019. Estos hallazgos resaltan la importancia de abordar eficazmente la violencia sexual en el ámbito judicial para garantizar una respuesta rápida y adecuada a las víctimas y promover la justicia y la protección de sus derechos.

Objetivo Especifico 3: Determinar como la violencia psicológica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019.

Hipótesis Especifica 3: La violencia psicológica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019;

Los resultados obtenidos respaldan esta hipótesis, como se evidencia en la tabla 16, donde se observa una asociación significativa entre la violencia psicológica

y la celeridad de los procesos judiciales, con un valor de Chi cuadrado calculado ($\chi^2=6.919$) y un p-valor de (0.045).

Estos resultados están respaldados por el trabajo de Sotomayor (2017), quien investigó la impunidad del maltrato psicológico en sus efectos sobre las víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho en 2016. El estudio de Sotomayor señala la arbitrariedad de la violencia psicológica y cómo afecta a las personas violentadas dentro del seno familiar. Al igual que en la presente investigación, Sotomayor concluye que existe impunidad en casos de maltrato psicológico que perturban a las personas que sufren violencia familiar. Estos hallazgos respaldan aún más la idea de que la violencia psicológica tiene un impacto significativo en la respuesta judicial a los casos de violencia familiar.

Además, la literatura revisada proporciona una definición clara de violencia psicológica. Según Umpire (2006), la violencia psicológica se manifiesta a través de agresiones verbales, insultos, abandono y la indiferencia. Esta definición resalta la naturaleza insidiosa de la violencia psicológica y cómo puede afectar profundamente a las víctimas, incluso sin dejar lesiones físicas evidentes.

Por tanto, los resultados obtenidos en esta investigación sugieren que la violencia psicológica está directamente asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima en 2019. Estos hallazgos tienen importantes implicaciones para el sistema judicial y subrayan la necesidad de abordar eficazmente la violencia psicológica en el ámbito familiar para garantizar una respuesta rápida y adecuada por parte de los operadores de justicia.

Objetivo Específico 4: - Determinar como la violencia económica influye en

la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019

Hipótesis Específica 4: - La violencia económica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019

Los resultados obtenidos respaldan esta hipótesis, como se observa en la tabla 18, donde se muestra una asociación significativa entre la violencia económica y la celeridad de los procesos judiciales, con un valor de Chi cuadrado calculado ($X^2=21.178$) y un p-valor de (0.000).

La literatura revisada proporciona una definición clara de violencia económica, que abarca una amplia gama de comportamientos destinados a controlar y manipular a la víctima a través de la perturbación de su posesiones, tenencias o propiedades, así como la privación de recursos necesarios para una vida digna. Esta definición destaca la importancia de reconocer la violencia económica como una forma de abuso que puede tener consecuencias graves para las víctimas.

La referencia a la ley argentina N° 26485- Ley de protección integral, que previene, sanciona, y erradica la agresión hacia las mujeres, muestra cómo otras jurisdicciones han abordado la violencia económica y la han integrado en su marco legal. Esto resalta la importancia de reconocer y abordar la violencia económica en el contexto judicial para garantizar una respuesta adecuada a las víctimas.

Por tanto, los resultados obtenidos en esta investigación sugieren que la violencia económica está directamente asociada con la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima en 2019. Estos hallazgos tienen importantes implicaciones para el sistema judicial y subrayan la

necesidad de abordar eficazmente la violencia económica en el ámbito familiar para garantizar una respuesta rápida y adecuada a las víctimas y promover la justicia y la protección de sus derechos.

CONCLUSIONES

La presente investigación permite concluir en:

1. Se demuestra estadísticamente que la violencia familiar influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, afirmación que se hace a través de Chi cuadrada ($X^2=18,984$), para un 95% de nivel de confianza.
2. La violencia física influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, aseveración que se hace mediante la prueba Chi cuadrada ($X^2=18,984$), para un 95% de nivel de confianza.
3. La violencia psicológica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, afirmación que se realiza a través de la prueba Chi-cuadrado ($X^2=6,919$), para un 95% de nivel de confianza.
4. La violencia sexual influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, aseveración que se hace mediante la prueba Chi cuadrada ($X^2=15,098$), para un 95% de nivel de confianza.
5. La violencia económica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019, afirmación que se hace a través de la prueba chi-cuadrado ($X^2=21,178$), para un 95% de nivel de confianza.

RECOMENDACIONES

De la misma forma, la investigación permite recomendar los siguientes:

1. Se recomienda que esta tesis sea publicada con la finalidad que esta pueda servir de conocimiento público y aplicación de los operadores del derecho, así como para que sirva de base a futuras investigaciones.
2. Que la policía actúa de manera rápida y eficaz cuando tenga conocimiento de actos de violencia contra la mujer y violencia familiar a fin de que sus denuncias consten en actas y puedan actuar frente al maltratador y separarlo de las víctimas y así evita que las víctimas sigan sufriendo actos de violencia a manera de represaría.
3. Que los operadores del derecho deben de reconocer los tipos de violencia contra la mujer y actuar no solo cuando la violencia sea física, sino también poder identificar la violencia psicológica, sexual y económica de modo que pueda proteger a la víctima respecto a su agresor en todos los aspectos de su persona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adrianzen, I (2014). *¡Alto! Problema de violencia contra la mujer*. Lima: Fondo Editorial de USMP.
- Bardales, O y Huallpa, Elisa (2006) *Violencia familiar y sexual*. Lima. MIMDES.
- Cornejo, H. (1998) *Derecho familiar peruano.*, 9º edición, Gaceta Jurídica, Lima.
- García, J. (2015) *Nueva dimensión jurídica de la violencia intrafamiliar y su efectividad en la tutela constitucional*. Universidad Técnica Estatal de Quevedo-Ecuador.
- Guerrero, R. (2006) *Violencia sexual: un análisis del cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales*. Lima: Ediciones Nova Print.
- Melgarejo, L. (2017) *Consecuencias de la ley N.º 30364 en los procesos por violencia familiar en el juzgado civil de Carabayllo 2015-2016*. Universidad Cesar Vallejo.
- Morales, K. (2011) *Prevención de la violencia contra la mujer Una solución administrativa o legislativa?* Universidad Rafael Landívar, Guatemala
- Ortega, D. (2017) *Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil, su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico*. Universidad de Barcelona.
- Paredes, H. (2017) *Influencia de la ley penal en los casos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2016*. Universidad de Huánuco.
- Ramos & Ramos (2018) *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Grupo editorial Lex & Iuris S.A.C. Primera Edición.
- Sotomayor, G. (2017) *La impunidad del maltrato psicológico en sus efectos a víctimas de violencia familiar en San Juan de Lurigancho-2016*. Universidad Cesar Vallejo.
- Umpire, E. (2006) *El divorcio y sus causales*. Lima: Librería y Ediciones Jurídicas.

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/832/PAREDES%20VIL%20LANUEVA%20HEL%20C3%8D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Violencia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia física - Violencia psicológica - Violencia sexual - Violencia económica 	Método: Sistemático Tipo: Básica Nivel: Descriptivo explicativo Diseño: Transversal
¿De qué manera la violencia familiar influye en la celeridad de los operadores de justicia del distrito judicial de Lima, 2019?	Determinar la influencia de la violencia familiar en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019.	La violencia familiar influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia del distrito judicial de Lima 2019			
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Tramitación del Proceso	Policía Nacional Ministerio Público Juez	Población: Víctimas de denuncias sobre violencia familiar Muestra: 50 víctimas de denuncias sobre violencia familiar Muestra Técnicas: Encuesta Técnica y análisis de procesamiento de datos: estadística descriptiva y análisis inferencia con el SPSS
- ¿De qué manera la violencia física influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima en el año 2019?	- Determinar como la violencia física influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019	- La violencia física influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019			
- ¿De qué manera la violencia sexual influye en la celeridad de los operadores de justicia del distrito Judicial de Lima en el año 2019?	- Determinar como la violencia sexual influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019	- La violencia sexual influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019			
- ¿De qué manera la violencia psicológica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima en el año 2019?	- Determinar como la violencia psicológica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito Judicial de Lima 2019	- La violencia psicológica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019			
- ¿De qué manera la violencia económica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019?	- Determinar como la violencia económica influye en la celeridad de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Lima 2019	- La violencia económica influye de manera directa con la celeridad de los operadores de justicia en el distrito judicial de Lima 2019			

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variable

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Violencia Familiar	Violencia física	Acción u omisión que genera lesión infligida	1,2,3,4
	Violencia psicológica	Ejercida mediante insulto constantes	5,6,7,8
	Violencia sexual	Tentativa de consumir un acto sexual	9,10,11,12
	Violencia económica	Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de bienes	13,14,15,16
Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Tramitación del Proceso	Policía Nacional	Estado nacional instituido por varios poderes públicos.	1,2,3,4,5
	Ministerio Publico	Vigencia del principio acusatorio en el proceso penal	6,7,8,9,10
	Juez	Poder soberano de administrar justicia	11,12,13,14,15,16

Anexo 3: Matriz de operacionalización de instrumento

VARIABLE: VIOLENCIA FAMILIAR

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Física	Golpes	4 (1,2,3,4)	Dicotómica: Si No
	Armas		
Psicológica	Gritos	4 (5,6,7,8)	
	Insultos		
Sexual	Golpes	4 (9,10,11,12)	
	Desmayos		
Económica	Dependencia económica total	4 (13,14,15,16)	
	Pide permiso de sus actividades		

VARIABLE: TRAMITACIÓN DEL PROCESO

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Policía Nacional del Perú	Evidencias	5 (1,2,3,4,5)	Dicotómica: Si No
	Prueba		
Ministerio Público	Acusación	5 (6,7,8,9,10)	
	Elementos de acusación		
	Pruebas		
Juez	Principios del Derecho	6 (11,12,13,14,15,16)	
	Sentencia		

Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO

Ficha Técnica

**ENCUESTA PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA
 FAMILIAR**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE SUS PROCESOS
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2019

Estimado/a participante,

Gracias por tomar parte en esta encuesta. Su participación es fundamental para comprender mejor las experiencias de violencia familiar y mejorar los servicios de apoyo disponibles. Por favor, tenga en cuenta que todas sus respuestas serán tratadas de manera confidencial y anónima.

Instrucciones:

Por favor, responda a las siguientes preguntas considerando su experiencia
 La encuesta es totalmente anónima.

- Usted participa en esta investigación teniendo conocimiento de que se trata de una contribución a la sociedad.
- Responda con sinceridad todas las preguntas.

Por favor, marque su respuesta con un aspa (X)

Nº	ITEM	SI	NO
	DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA FÍSICA		
1	Ante agresión física se notifica inmediatamente a la Policía.		
2	Se evidencia la violencia física en el cuerpo		
3	Se evidencia la violencia física con armas		
4	La Policía toma las medidas con la celeridad que corresponda.		
	DIMENSIÓN 2: VIOLENCIA PSICOLÓGICA		
1	La Policía indaga en el vecindario de que el esposo grita a la esposa.		
2	Los hijos de la pareja tienen temor cuando llega el padre.		
3	El padre siempre desmerece a la esposa.		
4	La esposa no puede emitir opinión cuando el esposo está presente.		
	DIMENSIÓN 3: VIOLENCIA SEXUAL		

1	Los hijos observan como el padre maltrata a su madre antes de tener intimidad.		
2	A pesar de que la madre se niega, el esposo la somete sexualmente,		
3	El esposo se cuida de que nadie sepa que somete sexualmente a su esposa.		
4	Los hijos imitan la conducta del padre cuando interactúan con mujeres de su comunidad.		
DIMENSIÓN 4: VIOLENCIA ECONÓMICA			
1	La madre no toma ninguna decisión económica.		
2	La madre pide permiso para realizar cualquier compra.		
3	La madre no dispone del dinero que gana en su trabajo.		
4	La madre solo gasta lo que el esposo le da en el día.		
VARIABLE: TRAMITACIÓN DEL PROCESO		SI	NO
DIMENSIÓN 1: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ			
1	La Policía al tomar conocimiento de la agresión física actúa rápidamente.		
2	La Policía al tomar conocimiento de agresión psicológica evita tomar acciones.		
3	La Policía al tomar conocimiento de la agresión sexual es indiferente ante los hechos.		
4	La Policía al tomar conocimiento del recorte de los derechos económicos indaga sobre el Particular.		
5	La Policía dilata las acciones para que los esposos dialoguen.		
DIMENSIÓN 2: MINISTERIO PÚBLICO			
1	El Ministerio Público tramita la denuncia por agresión física de manera rápida.		
2	El Ministerio Público tramita la denuncia por violencia psicológica de manera lenta.		
3	El Ministerio Público tramita la denuncia por agresión sexual rápidamente.		
4	El Ministerio Público tramita la denuncia por violencia económica lentamente.		
5	El Ministerio Público demora los procesos de violencia familiar porque los expedientes están incompletos.		
DIMENSIÓN 3: JUEZ			
1	El Juez tramita lentamente las denuncias por violencia física.		
2	El Juez da poca importancia a las denuncias por violencia psicológica.		
3	El Juez toma interés cuando la agresión es sexual.		
4	El Juez desestima cuando la violencia es económica.		
5	El Juez desestima cualquier denuncia por violencia familiar.		
6	El Juez manifiesta su desacuerdo con la ley que protege a la familia.		

Comentarios Adicionales:

Por favor, siéntase libre de compartir cualquier comentario adicional, preocupación o sugerencia que considere relevante para mejorar la atención y el apoyo a las víctimas de violencia familiar.

Agradecimiento:

Agradecemos sinceramente su participación en esta encuesta. Sus respuestas son valiosas para

avanzar en la comprensión y el abordaje de la violencia familiar. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo 5: Consentimiento informado

Estimado participante, mi nombre es.....y soy graduado de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Lima. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo determinar la Violencia Familiar y su Influencia en la Tramitación de los Procesos en el Distrito Judicial de Lima durante el año 2019.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en contestar las preguntas de los cuestionarios que se les ha entregado, de manera veraz y sincera; siendo su tiempo de participación de 20 minutos, asimismo se aplicará el mismo instrumento a 100 personas el día 27 de febrero de 2020.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: incomodidad al contestar preguntas sensibles, potencial pérdida de confidencialidad, o cualquier otra relevante al estudio.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. El investigador se reserva el derecho de terminar su participación si este considera que es para su beneficio, o para el bien del estudio.)
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo informará. El investigador, indica que el tópico del estudio se refiere a la Violencia Familiar y su Influencia en la Tramitación de los Procesos en el Distrito Judicial de Lima durante el año 2019, y la sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos.
- Los resultados del presente estudio estarán al alcance del participante una vez culminado, pudiéndose contactar directamente con el autor del mismo.
- Los resultados obtenidos servirán para fines académicos, específicamente para la presentación de una tesis para optar el título de abogado.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. (a)....., graduado de la Facultad de Derecho de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, al Celular....., correo electrónico, dirección. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor....., académico del Depto. de..... de la Universidad Peruana Los Andes.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Peruana Los Andes, Teléfono 7198063 o concurrir personalmente a la Av. Cuba N° 579 – Jesús María - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Anexo 6: Declaración de autoría**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, MARILU MONICA FAJARDO SALAZAR, identificado con DNI N° 08659937, domiciliado en Jr. Jorge Chavez N°1772-210, distrito de Breña, provincia de Lima y departamento de Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TRAMITACION DE SUS PROCESOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2019”** haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 06 de abril del 2022



MARILU MONICA FAJARDO SALAZAR
DNI N° 08659937

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, AARON DAVID ARENAS GONZALES, identificado con DNI N° 41326614, domiciliado en Jr. Carreño N° 424 distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TRAMITACION DE SUS PROCESOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2019”** haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 06 de abril del 2022



AARON DAVID ARENAS GONZALES
DNI N° 41326614